

- - - Siendo las 8:00 horas del día 18 de enero del año 2014, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, México, previa Convocatoria emitida en los términos de las disposiciones aplicables, se reúnen los miembros del Ayuntamiento, para celebrar la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de Ayuntamiento. -----

- - - El Presidente Municipal, Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, dice: “¡Buenos días a todos! Como siempre, agradezco su presencia para llevar a cabo esta Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, para tomar algunos acuerdos que consideramos importantes para el buen funcionamiento de esta Administración, por lo que voy a pedirle al Secretario se sirva hacer el pase de lista de asistencia”.

- - - El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, dice: “Así será, Señor Presidente. Lista de asistencia para la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, 18 de enero de 2014. Sírvanse contestar al escuchar su nombre”. - - -

Pase de lista de asistencia

Nombre	Cargo	Presente	Ausente
Ing. Armando López Flores	Presidente	Presente	-----
C. Nicolás Mejía Castillo	1° Síndico	Presente	-----
C. Jorge Enrique Dimas Zaragoza	2° Síndico	Presente	-----
C. Julio Salvador Alfaro Flores	1° Regidor	Presente	-----
C. Esteban De La Portilla Flores	2° Regidor	Presente	-----
C. Silvia Villafuerte Bedolla	3° Regidor	Presente	-----
C. José Gaudencio Izquierdo Salas	4° Regidor	Presente	-----
C. Roberto Raya Espinosa	5° Regidor	Presente	-----
C. Gladys Denisse Juárez Reyes	6° Regidor	Presente	-----
C. Lucero Zaleta Pérez	7° Regidor	-----	Ausente
C. Juan Carlos Silva Rivera	8° Regidor	-----	Ausente
C. Sergio Tulio Carrillo Reyes	9° Regidor	Presente	-----
C. José Alberto Saucedo Cervantes	10° Regidor	Presente	-----
C. Dora Alicia Belfort Loyola	11° Regidor	Presente	-----
C. Herminia Guzmán Camacho	12° Regidor	Presente	-----
C. Nora Hilda Olvera Pérez	13° Regidor	Presente	-----
C. Agustina Mora Cruz	14° Regidor	-----	Ausente
C. Cristian David Pérez Ramos	15° Regidor	-----	Ausente
C. Ana Laura Mar Gómez	16° Regidor	Presente	-----
C. Linda Emigdia Juárez Fernández	17° Regidor	Presente	-----
C. Concepción Moreno Meza	18° Regidor	Presente	-----
C. Evelio Licona Espinosa	19° Regidor	-----	Ausente
C. Christian Vera Hernández	20° Regidor	-----	Ausente
C. Antonio Del Ángel Del Ángel	21° Regidor	Presente	-----
Total de presencias y ausencias		18	6

- - - El Secretario del Ayuntamiento dice: “Le informo, Señor Presidente Municipal, que la C. AGUSTINA MORA CRUZ solicitó permiso de ausencia, por cuestiones de salud, por lo cual se propone que su ausencia sea justificada. – A lo anterior, el Alcalde instruye al Secretario, a fin de que se justifique la ausencia de la Regidora

Agustina Mora Cruz, por el motivo expuesto. - A lo anterior el Secretario del Ayuntamiento dice: “Así será, Señor Presidente”. -----

- - - Terminado el pase de lista de asistencia, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, dice: “Señor Presidente Municipal, es la lista de asistencia”. -----

- - - El Presidente Municipal, Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, dice: “Muy bien, una vez que se pasó la lista de asistencia y considerando que están la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio, declaro que hay quórum legal para llevar a cabo esta Sesión de Ayuntamiento y serán válidos todos los acuerdos que en ella se tomen, por lo que pido al Secretario tenga a bien dar lectura al Orden del Día para, en su caso, sea aprobado por este Cabildo”. -----

- - - En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, dice: “Así será, señor Presidente”. -----

----- Orden del Día: -----

- I. Apertura de los trabajos de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo. -----
- II. Lista de asistencia. -----
- III. Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión. -----
- IV. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
- V. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----
- VI. Lectura de Correspondencia. -----
- VII. Registro de puntos a tratar en Asuntos Generales. -----
- VIII. Propuesta del C. Presidente Municipal para acuerdo de Cabildo, en su caso: -----
 - A. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo de Cabildo para la emisión de la Convocatoria para la elección de Delegado Municipal en Estación Esteros. -----
 - B. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo de Cabildo para la emisión de la Convocatoria para la elección de Delegado Municipal en Congregación Lomas del Real. -----
 - C. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo de Cabildo para la emisión de la Convocatoria para la elección de Delegado Municipal en Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia. --
 - D. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo de Cabildo para la emisión de la Convocatoria para la elección de Delegado Municipal en Colonia Rio Tamiahua. -----
 - E. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del acuerdo de Cabildo para la designación de apoderados legales. -----
 - F. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, para la autorización de la adquisición de 30 vehículos utilitarios: 20 Nissan Tsuru GS1 TM, Dirección Mecánica, Modelo 2014; 10 Camionetas Nissan NP300, Chasis CAB TM, Dirección Mecánica. -----
- IX. Informes de Comisiones. -----
- X. Asuntos Generales. -----
- XI. Clausura de la Sesión. -----

- - - Continúa diciendo el Secretario del Ayuntamiento: “Es cuánto, Señor Presidente Municipal.” – En este momento y siendo las 8:10 horas, al percatarse de la entrada en la Sala de Cabildo de la Regidora Lucero Zaleta Pérez, dice: “Doy cuenta en este momento de la llegada de la Regidora LUCERO ZALETA PÉREZ, Séptimo Regidor”. -----

- - - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento hace constar que la Regidora LUCERO ZALETA PÉREZ ha hecho uso de su asiento en el Cabildo y podrá válidamente hacer uso de la voz y de su derecho a voto, a partir de su llegada y durante la presente Sesión. -----

- - - El Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, Presidente Municipal dice: “Bien. Ése es el Orden del Día, quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo de manera económica”. -----

- - - Una vez realizado el conteo de las manifestaciones de los Ediles, el Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO informa: “El Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad de los miembros presentes, Señor Presidente”. -----

- - - El Presidente Municipal agradece al Cabildo y continua diciendo: “Muy bien, de acuerdo al Orden del Día, continuamos con el **Punto V.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior**, por lo que solicito al Secretario

dé lectura”. -----

- - - El Licenciado PEDRO ZALET A ALONSO dice: “Solicita el uso de la voz el Síndico Primero”. - Al serle concedida, el Síndico Primero, NICOLÁS MEJÍA CASTILLO, dice: “Señor Presidente, con su permiso. Nada más para solicitar aquí al Honorable Cabildo la dispensa de la lectura del acta anterior”. -----

- - - El Presidente Municipal, Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, dice: “A solicitud del Síndico Primero, solicito su aprobación si se dispensa la lectura íntegra del documento del Acta de la Sesión anterior de Cabildo. Si están de acuerdo, favor de manifestarlo de manera económica”. -----

- - - El Licenciado PEDRO ZALET A ALONSO dice: “Señor Presidente, la propuesta consistente en la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de los miembros presentes”. -----

- - - El Alcalde agradece al Cabildo y continúa manifestando: “Siguiendo con el Orden del Día, solicito al Secretario dé paso al punto **VI. Lectura de correspondencia.**” - El Secretario responde: “Así será, Señor Presidente”. – Acto seguido procede a dar lectura a la correspondencia recibida: -----

- - - El primer documento dice: “”Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: “Aniversario – **Comisión de Derechos Humanos del Estado – Tamaulipas - 20**” – Arriba, al centro, el siguiente membrete: “**Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**” – **P R E S I D E N C I A** – Un sello que dice: “**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS – NOV. 19 2013 – DESPACHADO**” - Cd. Victoria, Tamaulipas, Noviembre 7 de 2013. – Oficio No: 05464/2013—. **C. – Armando López Flores** – Presidente Municipal – Palacio Municipal – Altamira, Tamaulipas. – Distinguido Presidente: - Al hacerle llegar un afectuoso saludo, le hago saber que el pasado 4 de noviembre del año que transcurre, el Licenciado José Bruno del Río Cruz, presentó su renuncia como Presidente de este Organismo ante el Congreso del Estado de esta Entidad, por lo que con fundamento en el artículo 21 de la Ley que nos rige, el suscrito me encuentro fungiendo como Presidente Interino hasta en tanto el Congreso elija al nuevo titular. – Al comunicarle lo anterior, me es muy honroso ponerme a sus distinguidas órdenes, pendiente de la oportunidad que me brinde en servirle. – **A t e n t a m e n t e – Mtro. José Martín García Martínez – Presidente Interino**, una rúbrica. – L’JMGM/mvgm – Un sello que dice: “**H. AYUNTAMIENTO – ALTAMIRA, TAM. – RECIBIDO – 04 ENE 2014 10:42 hrs – SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO – 2013- 2016**”...”” -----

- - - Continúa diciendo Secretario del Ayuntamiento: “Primer documento, Señor Presidente”. El Alcalde da instrucciones el Secretario de que tome nota del comunicado anterior, a lo que el Secretario responde diciendo: “Así será, Señor Presidente”. -----

- - - Aún en uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento continúa leyendo: “Siguiente documento: “”En el margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – GOBIERNO DE TAMAULIPAS – PODER LEGISLATIVO” – A la derecha: “**H. CONGRESO DEL ESTADO – PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA – OFICIO NÚMERO: HCE/SG/AT/029**” – Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero de 2014. - **C. – ARMANDO LÓPEZ FLORES – PRESIDENTE MUNICIPAL – ALTAMIRA, TAM.** – Con fundamento en los artículos 12 y 13 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, hago de su conocimiento que en esta propia fecha, en Sesión Pública y Solemne se llevó a cabo la Apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, y se procedió a la elección del Presidente y Suplente de la Mesa Directiva para los días que restan del presente mes, así como los Secretarios que fungirán durante el citado período, quedando integrada de la siguiente manera: - **DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO PRESIDENTE – DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA SECRETARIA – DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ SECRETARIA – DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ SUPLENTE** – Sin otro particular, nos es grato reiterar la seguridad de mi consideración más distinguida. – Un sello en forma circular con el Escudo Nacional al centro, que dice: “**PODER LEGISLATIVO – ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – TAMAULIPAS**” – **A T E N T A M E N T E – SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN – PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA – DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, rúbrica...”” Es cuánto, Señor Presidente”. -----

- - - El Alcalde da instrucciones el Secretario de que tome nota del comunicado anterior, a lo que el Secretario responde diciendo: “Así será, Señor Presidente”. - -

- - - En este momento y siendo las 8:14 horas, al percatarse de la entrada en la Sala de Cabildo del Regidor EVELIO LICONA ESPINOSA, el Secretario del Ayuntamiento dice: “En este momento doy cuenta, Señor Presidente, de la llegada

del Regidor EVELIO LICONA, quien hace uso de su asiento y podrá hacer uso de sus derechos y obligaciones”. -----

- - - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento hace constar que del Regidor EVELIO LICONA ESPINOSA ha hecho uso de su asiento en el Cabildo y podrá válidamente hacer uso de la voz y de su derecho a voto, a partir de su llegada y durante la presente Sesión. -----

- - - Continuando en uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento dice: “El siguiente documento va dirigido al Ingeniero Armando López Flores, Presidente Municipal de Altamira, y dice: “**”Al margen superior izquierdo un logotipo en forma circular con el Escudo de Tamaulipas al centro, que dice: “PODER JUDICIAL TAMAULIPAS – LEGALIDAD - IMPARCIALIDAD – HONESTIDAD” – ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES – PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA – PRESENTE.-** En estricto cumplimiento a los artículos 108 de la Constitución Política del Estado, y 25, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacerle partícipe de la Convocatoria 2014, expedida con fundamento en el acuerdo de fecha de 9 de septiembre de 2010, del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se instituyó la presea “Emilio Portes Gil”, cuya finalidad es reconocer a juristas que se hayan distinguido en el ejercicio de la profesión, en el servicio público o en el campo del estudio y la investigación jurídica. – En el seguimiento a la referida disposición, le remito de manera adjunta, ejemplares de dicha Convocatoria, agradeciendo de antemano su valioso apoyo para su difusión en el edificio que alberga al Ayuntamiento de Victoria, con el propósito de compartir con su personal y ciudadanía en general, la oportunidad de presentar candidaturas de quienes consideren puedan ser distinguidos con el otorgamiento de dicha presea. – Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi amistad y respeto. – **A T E N T A M E N T E – EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO – MAG. ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA,** una rúbrica. – A la izquierda un sello que dice: “**H. AYUNTAMIENTO – ALTAMIRA, TAM. – RECIBIDO – 16 ENE 2014 12:23 pm – SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO – 2013-2016**” – A la derecha un sello con el Escudo Nacional, que dice: “**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS – PRESIDENCIA – CD. VICTORIA, TAM.**...”” Es cuánto, Señor Presidente”. -----

- - - El Alcalde da instrucciones el Secretario de que tome nota del comunicado anterior y se haga lo conducente, a fin de darle difusión, a lo que el Secretario responde diciendo: “Así será, Señor Presidente”. -----

- - - Aún en uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento continúa leyendo: “La siguiente es una invitación del Ayuntamiento de San Fernando y dice: “**”Al margen superior izquierdo un logo que dice: “SAN FERNANDO MUNICIPIO HUMANO PARA TODOS – 2 0 1 3 – 2 0 1 6 ”** – Al centro un membrete que dice: “**100 OBRAS 100 DÍAS DE COMPROMISOS CUMPLIDOS**”.- El Republicano Ayuntamiento de San Fernando le extiende una atenta invitación para que acompañe al Dr. Mario De la Garza Garza - Presidente Municipal de San Fernando - En el mensaje que dirigirá a la sociedad Sanfernandense, con motivo de los Primeros 100 días de Gobierno.- La ceremonia pública se realizará el Domingo 19 de enero, a las 10:00 horas en el Centro de Convenciones “Manuel Cavazos Lerma” de esta ciudad.- Ciudad San Fernando, Tamaulipas, Enero de 2014.- A la derecha, un sello que dice: “**H. AYUNTAMIENTO - ALTAMIRA, TAM., RECIBIDO - 17 ENE 2014 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO – 2013 - 2016.**”” -----

- - - Finaliza el Secretario del Ayuntamiento diciendo: “Es cuánto, Señor Presidente. Es toda la lectura de correspondencia.” -----

- - - El Alcalde da instrucciones el Secretario de que tome nota del comunicado anterior y se lleven a cabo las acciones pertinentes, a lo que el Secretario responde diciendo: “Así será, Señor Presidente”. -----

- - - Retomando el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: “Muy bien. Una vez agotado este punto, vamos a pasar al siguiente, que es el **VII.- Registro de puntos a tratar en asuntos generales.** Si alguien tiene la intención de hacer el uso de la voz, por favor nada más manifestarlo, para tomar nota”. Al no recibir respuesta alguna del Cabildo, continua manifestando: “¿No? Bueno. Yo sí”, y dirigiéndose al Secretario del Ayuntamiento, dice: “Me apuntas, por favor”, a lo que el Licenciado Pedro Zaleta Alonso asiente, diciendo: “Así será, Señor Presidente”, lo cual agradece el Alcalde. -----

- - - Continuando en el uso de la voz, el Alcalde manifiesta: “Entonces procedemos a desahogar el punto **VIII, Inciso A.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo de Cabildo para la emisión de la Convocatoria para la elección de Delegado Municipal en Estación Esteros.** Ustedes ya tienen en su

poder una copia del análisis de la propuesta y procederemos a la exposición de motivos”.

Presidencia Municipal:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CABILDO PARA LA EMISIÓN DE CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADO MUNICIPAL EN ESTACIÓN ESTEROS.

1. La justificación legal de la propuesta.

A. El Artículo 12 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas dice: “Para su organización territorial interna, los Municipios se dividen en cabeceras, delegaciones, subdelegaciones, secciones y manzanas, cuya extensión y límites serán determinadas por el Ayuntamiento”.

B. El Artículo 49 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo medular, dice que es facultad del Ayuntamiento autorizar, para efectos de auxiliar administrativo, Delegaciones y extender los nombramientos a sus titulares y conducir las relaciones administrativas, en los términos de este Código.

C. El Artículo 12 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas define el mecanismo mediante el cual se llega a la designación de Delegados.

2. Justificación de la operatividad de la propuesta:

El artículo 77 define, en sus fracciones I y II, el “cómo y cuándo” legal de la participación de la comunidad en la designación de Delegados. Este “cómo y cuándo” otorga hasta 60 días después del inicio de la Administración Municipal, para hacer propuestas de personas para ocupar el cargo de Delegado en su comunidad. A partir de esas propuestas, el Ayuntamiento designa un Delegado.

En los casos en que no hay propuestas de la comunidad, en la fracción III del artículo 77 se actualiza la facultad del Presidente Municipal para hacer propuestas de Delegado, y la fracción IV autoriza al Alcalde a tomar acción en este sentido, sin tener que esperar que transcurran los 60 días de inicio de la Administración, sino al haber transcurrido el primer mes sin que haya propuesta. Esto privilegia el derecho a la buena administración, que es una obligación de la autoridad, y lo es precisamente porque es un derecho del ciudadano.

En este marco, el Presidente Municipal tiene la facultad de hacer propuesta, pero es el caso que el Alcalde actúa privilegiando la democracia y la participación de los habitantes de Estación Esteros.

La propuesta no contradice la Ley, y no solo eso, sino que es acorde con la tendencia mundial de lograr que los ciudadanos se conviertan en actores principales de la definición y evaluación de las diferentes políticas públicas.

“Nos da la facultad de hacer el ejercicio que hicimos en Estación Cuauhtémoc. Dejar a la libre decisión de la comunidad la elección de su Delegado Municipal”.

3. Personas beneficiadas:

Todos los habitantes de Estación Esteros, que estarán en la posibilidad de participar en la libre elección del Delegado.

4. Las afectaciones de la propuesta:

No hay personas afectadas.

5. El requisito indispensable:

Que el Ayuntamiento, en congruencia con el espíritu del artículo 115 de la Carta Magna, apruebe la emisión de la Convocatoria para elección de Delegado Municipal en Estación Esteros y con ello establezca el ejercicio democrático en el cual se sustenta la forma de gobierno representativa y popular.

6. La propuesta concreta:

“El Ayuntamiento de Altamira aprueba la emisión de la Convocatoria para la elección de Delegado Municipal de Estación Esteros, en los términos y plazos que han sido expuestos al Cabildo”.

- - - El Presidente Municipal continua dice: “El mecanismo sería exactamente el mismo de Estación Cuauhtémoc; sin embargo, por ser una comunidad un poco más pequeña, se modifican algunos puntos medulares”. Y, dirigiéndose al Secretario del Ayuntamiento, dice: “Explícanos”.

- - - El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: “Bien. El Calendario Electoral sería de la siguiente manera: el 18, el día de hoy, es donde se somete a discusión y aprobación, en su caso, la propuesta de acuerdo de Cabildo para la elección de

Esteros. La publicación de la Convocatoria sería el día lunes 20. El 21, 22 y el 23 serían días para la difusión; el 24 y el 25, incluido el 26, sería el Registro ahí mismo, en Estación Esteros, de candidatos; el 27 sería la sesión para que la Comisión dictamine si se dicta o no la procedencia de los candidatos registrados. El 28 sería la publicación de candidatos e inicio de campaña; el 29 y el 30 igualmente, sería día de campaña, al igual que el 31 y ese día se cerraría la campaña. El día 1º. de febrero sería un día de veda electoral y el domingo 2 de febrero sería la elección en Estación Esteros. Uno de los puntos que se modificó, como decía el Señor Presidente, bueno, fue la cuestión de las firmas. En Cuauhtémoc se exigió como requisito que fueran 100; aquí en Esteros, como es una comunidad más chica, se estableció que fueran 50 únicamente, para el registro de candidatos, para que hubiera más participación. Es uno de los puntos más importantes. Se estableció solo un día de veda, en Cuauhtémoc se establecieron dos días de veda electoral, atendiendo también a que es una comunidad con menor número de habitantes. Serían los puntos que se modificaron, en relación con la de Cuauhtémoc, Señor Presidente". - - - - -

- - - A continuación se inserta el texto íntegro de la **Convocatoria para la elección de Delegado Municipal en Estación Esteros:** - - - - -

CONVOCATORIA

El Republicano Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución General de la República; 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 12, 49 fracción V, 77, 80, 88 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en base a las siguientes: - - - - -

CONSIDERACIONES

Primero.- Que el estado tiene como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa al Municipio Libre, teniendo, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular. - - - - -

Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano Municipal. - - - - -

Tercero.- Que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece en sus artículos 12, 42 fracción V, 77 que para su organización territorial interna, los Municipios se dividen en Cabeceras, Delegaciones y otras divisiones menores, cuya extensión y límites serán determinadas por el Ayuntamiento, y que, en esos casos, el Ayuntamiento puede nombrar Delegados. - - - - -

Cuarto.- Que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 80 que los nombramientos de los Delegados recaerán en ciudadanos que además de tener su domicilio en el lugar donde desempeñaran su función, sean personas caracterizados por su buena conducta. - - - - -

A todos los ciudadanos que cuenten con la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral (IFE), en las que se acrediten su dirección en Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, se les convoca a votar en la elección de Delegado Municipal y ejercer su derecho, en su caso, para ser electo Delegado Municipal de Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, mediante Sufragio Libre y Secreto, con las siguientes: - - - - -

BASES

PRIMERA

El proceso para la elección de Delegado Municipal de Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, inicia con la publicación de la presente Convocatoria, el día 20 de Enero de 2014 y concluye el día 12 de Febrero de 2014, día en que tomará protesta quien resulte electo mediante el principio democrático de voto universal, libre, secreto, directo e intransferible de los ciudadanos, en la elección que se llevará a cabo el día 02 de Febrero de 2014, en un horario de 09:00 hrs. a 16:00 hrs., en el lugar determinado por LA COMISIÓN, que para conducir el proceso ha designado la Presidencia Municipal. - - - - -

SEGUNDA

La Presidencia Municipal designará e instalará una Comisión Electoral Municipal para la elección de Delegado Municipal en Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, integrada en los términos de la BASE CUARTA, en adelante denominada LA COMISIÓN, la cual se encargará de todo lo relativo a la elección motivo de esta Convocatoria y en los términos que esta misma establece. - - - - -

TERCERA - - - - -

Con el objeto de invitar a la ciudadanía a participar en las elecciones a que se refiere esta Convocatoria, la comisión expide la presente, la cual deberá publicarse y dársele amplia difusión en la jurisdicción de Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. En la elección solo podrán participar los habitantes de la sección electoral 0062, siempre y cuando se encuentren inscritos en el registro federal de electores del Instituto Federal Electoral (IFE), cuenten con su credencial para votar, y que el domicilio concuerde con las comunidades pertenecientes al seccional anteriormente mencionado. - - - - -

ANEXO 1.- Podrán votar todas aquellas personas que comprueben mediante su credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), residir en alguna comunidad perteneciente al seccional 0062, aun sin que aparezcan en las listas nominales que se usarán el día de la jornada electoral, previamente el llenado de un formato, el cual será entregado por LA COMISIÓN. - - - - -

CUARTA - - - - -

DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES - - - - -

Para los efectos de esta Convocatoria, son autoridades electorales los integrantes de LA COMISIÓN, los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos y los Auxiliares Electorales, que sean designados por LA COMISIÓN. - - - - -

La comisión estará integrada por: - - - - -

- A) Presidente de la Comisión: C. Nicolás Mejía Castillo – Síndico 1º. - - - - -
- B) Secretario de la Comisión: Lic. Pedro Zaleta Alonso – Secretario del Ayuntamiento.
- C) Vocal de la Comisión: Ing. Griselda Carrillo Reyes – Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano. - - - - -
- D) Vocal de la Comisión: Tec. Víctor Adrián Meraz Padrón – Titular de la Secretaría Ejecutiva del Presidente. - - - - -

Los representantes designados por los candidatos solo intervendrán ante la Comisión cuando, dentro de los puntos del orden del día, se encuentre previsto algún punto que sea del interés de su representado. - - - - -

QUINTA - - - - -

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN - - - - -

En el proceso electoral regulado por esta Convocatoria, LA COMISIÓN ejercerá las siguientes atribuciones: - - - - -

- A. Aprobar la Convocatoria y ordenar su publicación. - - - - -
- B. Designar a los miembros de la Mesa Receptora de Votos. - - - - -
- C. Designar a los Auxiliares Electorales. - - - - -
- D. Elaborar toda la documentación necesaria para el proceso electoral. Poner a disposición de los representantes de candidatos los formatos necesarios para documentar las solicitudes de registro de candidato. - - - - -
- E. Entregar al Presidente de la Mesa Receptora de Votos toda la documentación necesaria para la jornada electoral. - - - - -
- F. Recibir los paquetes que se integran por la Mesa Receptora de Votos al término de la jornada electoral. - - - - -
- G. Calificar las elecciones y expedir la constancia de mayoría al candidato que haya resultado ganador. - - - - -
- H. Resolver los recursos interpuestos por los interesados ante el Secretario, con arreglo a las disposiciones de esta Convocatoria y las disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. - - - - -
- I. Constituirse en sesión permanente por todo el periodo electoral. - - - - -
- J. Velar por el correcto desarrollo del proceso electoral de las Autoridades Auxiliares. - - - - -
- K. Informar a los electores de Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, respecto al proceso electoral, difundiendo oportunamente la Convocatoria respectiva, la ubicación de la Mesa Receptora de Votos, el nombre de los candidatos participantes y en general toda aquella información que propicie la participación de la ciudadanía en los procedimientos democráticos. - - - - -
- L. Recibir las solicitudes de registros de los candidatos, las cuales serán entregadas por sus representantes. - - - - -

- M. Resolver respecto a la elegibilidad de los candidatos que soliciten su registro, emitiendo dictamen favorable a las que procedan y desechando aquellas candidaturas que no cumplan con los requisitos señalados en esta Convocatoria. - -
- N. Fijar el número de Mesa Receptora del Voto y designar a los miembros de las mismas. - - - - -
- Ñ. Determinar la ubicación y vigilar la instalación de la Mesa Receptora de Votos para la elección de las Autoridades Auxiliares. - - - - -
- O. Realizar el cómputo final de votos de la elección de Autoridades Auxiliares Municipales, haciendo la declaración de la propuesta triunfadora y publicarla en los estrados del Palacio Municipal y en el lugar de mayor concurrencia de la Delegación, Colonia o Comunidad, con los resultados que se hayan obtenido. - - - -
- P. Dictaminar respecto al resultado final de los respectivos procesos electorales y, una vez hecho el dictamen, dar cuenta al Presidente Municipal para que se expida el nombramiento correspondiente. - - - - -
- Q. Dar trámite a los recursos previstos en este Reglamento, hasta ponerlos en estado de resolución. - - - - -
- R. Presentar un informe final al Cabildo. - - - - -
- S. Aquellas que le otorgue la Ley y la reglamentación Municipal vigente. - - - - -

SEXTA - - - - -

Los asuntos de la competencia de LA COMISIÓN, serán resueltos en sesión, por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. - - - - -

A las sesiones de LA COMISIÓN podrán concurrir con voz pero sin voto, los candidatos registrados o un representante de éstos, en los términos de la BASE CUARTA de esta Convocatoria. - - - - -

SÉPTIMA - - - - -

LA COMISIÓN podrá habilitar a los servidores públicos del Ayuntamiento para que la auxilien en el desarrollo de sus atribuciones electorales; los Servidores Públicos Auxiliares no percibirán remuneración adicional alguna por el desempeño de esta función. - - - - -

OCTAVA - - - - -

La Mesa Receptora de Votos se integrará con un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, que serán designados por LA COMISIÓN, pudiendo registrarse un suplente en cada caso. Serán funcionarios de la Mesa Receptora de Votos los ciudadanos cuyo domicilio se encuentre dentro de las secciones electorales 0062 comprendidas dentro de la jurisdicción de la Delegación Municipal, siempre y cuando correspondan a las colonias mencionadas en la BASE TERCERA de esta Convocatoria, lo que deberá comprobarse mediante la exhibición de su credencial para votar con fotografía. - - - - -

Los candidatos registrados podrán designar a un representante ante la Mesa Receptora de Votos en los formatos previamente autorizados por LA COMISIÓN. - - - - -

NOVENA - - - - -

DEL REGISTRO - - - - -

El día 24 de Enero de 2014 dará inicio el registro de candidaturas, en un horario de 09:00 hrs. a 15:00 hrs., concluyendo el día 26 de Enero del año en curso, a las 15:00 hrs. -

El registro de candidaturas se llevará a cabo ante la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. La Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales se instalará para tal efecto en las instalaciones de la Delegación de Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. - - - - -

DÉCIMA - - - - -

Para el registro de candidatura, el aspirante al cargo de Delegado Municipal presentará la solicitud y la documentación de acuerdo a lo establecido en esta Convocatoria. - - - - -

El aspirante deberá acreditar a un representante ante LA COMISIÓN, quien será el responsable de registrar la candidatura en los días y lugar señalados en la BASE NOVENA de la presente Convocatoria. El representante ante LA COMISIÓN, así como los representantes de candidaturas ante la Mesa Receptora de Votos deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y corresponder exclusivamente a las secciones electorales 0062, en las colonias mencionadas en la BASE TERCERA. - - - - -

Los formatos que para el registro se requieran, serán proporcionados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, con un horario de 09:00 hrs. a 15:00 hrs., por la

Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. - - - - -

DÉCIMA PRIMERA - - - - -

REQUISITOS PARA REGISTRO DE CANDIDATOS - - - - -

- A. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos. - - - - -
- B. Ser vecino con residencia efectiva en la delegación de que se trate, en las colonias y seccionales mencionadas en la BASE TERCERA de esta Convocatoria, no menor a tres años, anteriores al día de la elección. - - - - -
- C. Saber leer y escribir. - - - - -
- D. Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a la Delegación Municipal y a los servicios que demanden los ciudadanos, lo cual lo acreditarán con un escrito simple en el cual, bajo protesta de decir verdad, señalen su disposición de tiempo. - - - - -
- E. Contar con credencial para votar con fotografía expedida por el IFE, en la que se acredite su residencia en la jurisdicción de la Delegación Municipal. - - - - -
- F. El informe o carta de no antecedentes policiacos, emitido por el Coordinador Municipal de la Policía Estatal y Enlace Interinstitucional de Altamira, C. Sebastián Torres Aguilar, en el cual se haga constar que no ha tenido problemas policiacos. Para tal efecto, los días 24, 25 y 26 de Enero, el Coordinador Municipal de la Policía Estatal y Enlace Interinstitucional de Altamira y/o la persona que éste designe, se instalará en el edificio de la Delegación de Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. - - - - -
- G. Al menos 50 firmas de vecinos de la circunscripción territorial respectiva por candidatura. - - - - -
- H. Cada candidato deberá firmar una carta en la que expresamente acepte su postulación. - - - - -
- I. Cada candidato deberá firmar y ratificar una carta compromiso, en la que se obligue a cumplir el desempeño contraído en las presentes bases en el término que establece el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los reglamentos y disposiciones administrativas emitidas por el Ayuntamiento de Altamira. - - - - -
- J. No desempeñar cargo público en función de autoridad en el Municipio, a menos que se separe de sus funciones mediante renuncia y/o licencia por su superior jerárquico inmediato el día del cierre de registros, que es el día 26 de Enero del año en curso. - - - - -
- K. No ser ministro de culto alguno durante los últimos 3 años al día de la elección. - - - - -
- L. Cada aspirante a Delegado Municipal deberá presentar un documento sencillo, en donde señalarán el objetivo y principales compromisos con la ciudadanía que los motivan a participar en este proceso. - - - - -
- M. Carta de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento. Para los efectos de facilitar a los aspirantes el cumplimiento de este requisito, la Secretaría del Ayuntamiento se instalará en el edificio de la Delegación de Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, facultando al personal designado por la misma para la atención de aspirantes y recepción de los documentos que son requisito para la expedición de la Carta de Residencia, desde el día 24 y hasta el día 26 de Enero del año en curso, la cual, en los casos precedentes, se entregará al día siguiente en el mismo lugar en donde se recabó la papelería. Quien desee obtener la Carta de Residencia para registrar candidatura deberá hacer el trámite en la Secretaría del Ayuntamiento. - - - - -

DÉCIMA SEGUNDA - - - - -

DE LA DOCUMENTACIÓN - - - - -

El representante acreditado del candidato a Delegado Municipal deberá presentar, en original y copia, los siguientes documentos: - - - - -

- A. Solicitud de registro utilizando el formato emitido por LA COMISIÓN. A la solicitud de registro se deberá agregar fotografía en archivo digital. Esta solicitud debe ser presentada en el lugar, horario y días señalados en esta Convocatoria. Ésta tendrá como anexos los documentos que se enumeran en esta relación. Para el efecto de anexar fotografía en archivo electrónico, la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano proporcionará los medios tecnológicos necesarios. - - - - -
- B. Copia certificada del Acta de Nacimiento. - - - - -

- C. Carta de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que se acredite un mínimo de tres años de ser vecino en la jurisdicción de la Delegación Municipal. Aplica al caso la disposición M de la BASE DÉCIMA PRIMERA. - - - - -
- D. Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE). -
- E. Una fotografía digital del aspirante, la cual será captada al momento del registro por la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano. - - - - -
- F. Certificado y/o el informe de no antecedentes policiales, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha límite para el registro de candidatura. - - - - -
- G. Carta que contenga la aceptación de postulación para el desempeño del cargo de Delegado, en el formato autorizado por LA COMISIÓN. - - - - -
- H. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no incurrir en lo previsto en los puntos F y J de la BASE DÉCIMA PRIMERA de la presente Convocatoria, la cual se hará en el formato expedido por LA COMISIÓN. - - - - -
- I. Presentar en formato autorizado por LA COMISIÓN, una relación que contenga el reconocimiento de al menos 50 ciudadanos, con residencia en Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, en las secciones electorales y colonias mencionadas en la BASE TERCERA, mediante la cual testifique la buena probidad del candidato. - - - - -
- J. Suscripción del Pacto de Ética y Civilidad de los candidatos, en el formato autorizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Altamira. - - - - -
- K. Documento sencillo en donde señalarán el objetivo y principales compromisos con la ciudadanía que los motivan a participar en este proceso. Aplica al caso la disposición L de la base Decimo Primera. - - - - -

Los formatos a los que se hace referencia en esta base, serán proporcionados por LA COMISIÓN, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en el lugar señalado anteriormente. - - - - -

DÉCIMA TERCERA - - - - -
 LA COMISIÓN facilitará la entrega de los documentos que sean de su competencia a los candidatos de manera gratuita. - - - - -

DÉCIMA CUARTA - - - - -
DEL DICTAMEN - - - - -

El día de 27 de Enero del año en curso en punto de las 09:00 hrs., LA COMISIÓN sesionará para calificar y dictaminar la procedencia del registro de las candidaturas inscritas en los tiempos señalados en la BASE NOVENA de esta Convocatoria. Las candidaturas que tengan dictamen favorable de LA COMISIÓN serán las que contendrán el día de la jornada electoral de Delegado Municipal. - - - - -

LA COMISIÓN publicará en lugar visible en las instalaciones de la Delegación de Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México y en la Presidencia Municipal los nombres de los candidatos que hayan sido aprobados en el dictamen. El dictamen emitido por LA COMISIÓN será inapelable. - - - - -

DÉCIMA QUINTA - - - - -
 Cuando al momento del cierre de registros solo exista una candidatura registrada, será considerada triunfadora de manera automática. - - - - -

DÉCIMA SEXTA - - - - -
 En el caso de que no se registrara ninguna candidatura, LA COMISIÓN declarará desierta la elección y el Presidente Municipal procederá a designar libremente al ciudadano que fungirá como Delegado Municipal en Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. - - - - -

DÉCIMA SÉPTIMA - - - - -
DE LA CAMPAÑA ELECTORAL - - - - -

Una vez que haya sido publicada la procedencia de registro de candidaturas, se dará inicio a la campaña electoral para la elección de Delegado Municipal de Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, el día 28 de Enero del año en curso y concluirá el día 31 de Enero del mismo año a las 24:00 horas. - - - - -

Los actos y actividades de campaña deberán apegarse a los principios de civilidad, legalidad, certeza, transparencia y objetividad. - - - - -

La propaganda electoral correspondiente a las candidaturas registradas no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la

Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias; caso contrario, LA COMISIÓN sancionará a la candidatura hasta con la cancelación del registro de la misma, previa audiencia del interesado. Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada a más tardar a las 24:00 horas del día 31 de Enero de 2014. -----

DÉCIMA OCTAVA -----

La propaganda impresa o de cualquier otro tipo que difundan los candidatos en el transcurso de su campaña, deberá observar el respeto a la vida privada de los demás candidatos, autoridades y terceros, así como de las Instituciones y valores democráticos. La violación de este precepto, debidamente comprobada, dará lugar a la cancelación del registro, previa audiencia del interesado. -----

DÉCIMA NOVENA -----

El procedimiento de elección de Delegado Municipal es de carácter ciudadano, por lo que los partidos políticos no podrán presentar fórmulas ni hacer proselitismo a favor de ningún candidato a ocupar un cargo de Delegado Municipal. -----

Será retirado el registro al candidato que directa o indirectamente acepte la promoción en su favor por parte de algún partido político. Se hará valer el derecho a audiencia, en todo caso. -----

VIGÉSIMA -----

DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS. -----

LA COMISIÓN designará y capacitará, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores y los correspondientes suplentes, para la Mesa Receptora de Votos. -----

Si el día de la jornada electoral no se presenta uno o ninguno de los Escrutadores, ni sus suplentes, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos de que se trate nombrará otros de entre los vecinos de Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, que hayan llegado a emitir su voto y sean los primeros que se encuentren en la fila. -----

En el caso de que la ausencia sea del Presidente, o del Secretario de la Mesa Receptora de Votos, se estará a lo que determine LA COMISIÓN, prefiriendo a los Auxiliares Electorales preponderantemente. -----

En la Mesa Receptora de Votos solo podrán permanecer los funcionarios de la Mesa y los representantes de las candidaturas registradas que hayan tenido dictamen de procedencia favorable, para vigilar que el desarrollo de la votación tenga lugar según lo establecido en esta Convocatoria. -----

VIGÉSIMA PRIMERA -----

DE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS -----

LA COMISIÓN publicará, mediante listas en los estrados de la Presidencia Municipal y en el Edificio de la Delegación Municipal, los lugares en que se instalarán las Mesas Receptoras de Votos. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA -----

Los ciudadanos de la jurisdicción de la Delegación Municipal de Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, tendrán derecho de sufragar siempre y cuando presenten al Presidente de la Mesa Receptora de Votos su credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) y permitan que el Secretario de la Mesa Receptora de Votos, previo registro manual de la emisión de sufragio, le coloque una marca con tinta en su pulgar derecho, siempre y cuando sean de las secciones electorales y las colonias mencionadas en la BASE TERCERA de esta Convocatoria. -----

VIGÉSIMA TERCERA -----

DE LA JORNADA ELECTORAL -----

La Jornada Electoral se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento: -----

- A. La Mesa Receptora de Votos se instalará a las 09:00 horas del día 02 de Febrero del presente año, en el lugar establecido por LA COMISIÓN. La ubicación de la Mesa Receptora de Votos será publicitada al menos con 72 horas de anticipación a la Jornada Electoral. -----
- B. Instalada la Mesa Receptora de Votos, LA COMISIÓN entregará el paquete electoral al Presidente de la Mesa. El paquete electoral contendrá todo lo necesario para el

desarrollo del proceso: mamparas, boletas, plumas, lápices, formatos para las actas, sobres para las actas, tinta indeleble, listado nominal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y/o el documento que lo sustituya, emitido y proporcionado por LA COMISIÓN. Las boletas electorales llevarán impreso el nombre y fotografía de cada uno de los aspirantes registrados; el orden en que aparezcan en las boletas, será conforme al orden de registro de cada aspirante a Delegado Municipal. - - - - -

- C. El Presidente de la Mesa Receptora de Votos llenará el Acta de Instalación de la Mesa, la cual será firmada por todos los integrantes de LA COMISIÓN. El Acta de Instalación podrá ser firmada por los representantes de las candidaturas. La falta de firma de los representantes de las candidaturas no invalida el Acta. Los integrantes de LA COMISIÓN pueden acordar contar las boletas y firmarlas. - - - - -
- D. Una vez instalada la Mesa Receptora de Votos, el Presidente de la Mesa invitará a las personas que se encuentren formadas a que emitan su voto, pasando en el orden en que están en la fila, vigilando que en todo momento haya condiciones para que el voto se emita en forma libre, directa y secreta. - - - - -
- E. Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la Mesa Receptora, debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía. Las boletas serán entregadas de manera individual a quienes acrediten tener su domicilio en la sección electoral que se menciona en la Convocatoria y queden anotados en el registro de electores y/o el documento que se les proporcione, que llevará la Mesa Receptora de Votos. Contra la entrega de la boleta electoral, se impregnará tinta en el dedo pulgar derecho del elector. Se aplicará supletoriamente el Código Electoral del Estado de Tamaulipas, en las reglas respectivas a la emisión del sufragio. - - - - -
- F. Las Mesas Receptoras deberán contar con material electoral que garantice la secrecía del voto, que son las descritas en el punto B de esta BASE; las boletas se depositarán en urnas transparentes. - - - - -
- G. Podrán participar en el proceso de elección los ciudadanos residentes en Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México y comunidades aledañas que se identifiquen previamente con su Credencial para Votar con Fotografía, y cuyo domicilio quede comprendido en la sección electoral 0062, que corresponden a la jurisdicción de la Delegación Municipal. - - - - -
- H. No podrán participar como electores quienes no cuenten con su Credencial para votar con Fotografía o residan en una sección electoral distinta a las del centro de población respectivo. - - - - -
- I. El Presidente de la Mesa Receptora podrá negar la emisión del voto a quienes: - - - - -
 - 1. Se presenten armados o en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes. - - - - -
 - 2. No residan en las secciones electorales que determine la Convocatoria. - - - - -
 - 3. No presenten su credencial para votar con fotografía. - - - - -
 - 4. Obstaculicen la emisión del voto o escandalicen en la mesa receptora, o intimiden a los funcionarios de la mesa; en éste último caso, el Presidente de la Mesa podrá ordenar su retiro con auxilio de la fuerza pública. - - - - -
- J. En punto de las 16:00 horas del día de la elección, es decir, del 02 de Febrero del año en curso, para los efectos de emisión de votos, se cerrará la Mesa Receptora de Votos, permitiendo solamente que participen las personas que, a la hora señalada, se encuentren en la fila de electores, excepto que las boletas se hayan agotado. - - - - -
- K. Habiéndose emitido el sufragio por la última persona en la fila, iniciará la etapa de escrutinio y cómputo, proceso que se realizará en el mismo lugar donde se instaló la Mesa Receptora de Votos. Los Escrutadores marcarán como no utilizadas las boletas sobrantes, cruzándolas con dos rayas paralelas en diagonal, y anotarán los números de folio de las boletas no utilizadas, abrirán la urna, separarán las boletas de votación agrupándolas según la candidatura que hayan favorecido, al terminar ese proceso contarán en voz alta los votos obtenidos por cada candidatura. La suma de votos por candidatura, de votos nulos y boletas no utilizadas, debe corresponder al número de boletas recibidas en el paquete electoral. - - - - -
- L. Una vez que se ha terminado el escrutinio y cómputo, el Secretario de la Mesa Receptora de Votos procederá al llenado del Acta de la Jornada Electoral, anotando el total de votos obtenidos por cada candidatura, así como el número de votos nulos y

de boletas sobrantes, y asentará en una relación las hojas de los incidentes sucedidos durante la Jornada Electoral. El Secretario de la Mesa Receptora de Votos otorgará copia legible del Acta de la Jornada Electoral a los representantes de candidaturas registradas que hayan obtenido dictamen de procedencia favorable que se hayan registrado en la Mesa Receptora de Votos. -----

M. Una vez concluido el llenado del Acta de la Jornada Electoral, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos depositará el total de boletas electorales y el Acta de Jornada Electoral dentro del sobre que acompaña el paquete electoral, el cual deberá ser sellado en presencia de los integrantes de la Mesa y los representantes de candidatura acreditados. Una vez cerrado el sobre, será firmado por todos los integrantes de la Mesa Receptora de Votos y los representantes de candidaturas que así lo deseen hacer. Enseguida, colocará un cartel o lona con los resultados electorales, el cual deberá ser instalado en un lugar visible. -----

N. El Presidente de la Mesa Receptora de Votos deberá entregar, personalmente, el paquete electoral a LA COMISIÓN, en la oficina que para el efecto se instale la Delegación Municipal. El paquete electoral debe ser entregado a más tardar a las 20:00 horas del día de la jornada electoral, pudiéndose acompañar por los representantes de candidaturas acreditados ante la Mesa Receptora de Votos que así lo deseen. -----

VIGÉSIMA CUARTA -----
Las Boletas serán foliadas, debiéndose anotar en el acta de instalación de la mesa receptora el número de los folios recibidos; los integrantes de LA COMISIÓN podrán firmar el reverso de las boletas, si así lo acuerdan; la falta de firma de las boletas no invalida el voto. -----

VIGÉSIMA QUINTA -----
En un término no mayor de veinticuatro horas después de la jornada electoral, LA COMISIÓN celebrará sesión de cómputo de resultados y declarará vencedor al candidato que haya obtenido el mayor número de los votos emitidos, dando cuenta al Presidente Municipal para que proceda a la calificación de la elección. -----

El Delegado electo rendirá protesta el día 12 del mes de Febrero de 2014 a las 09:00 horas en la Plaza Cívica de la Delegación Municipal de Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México e iniciará funciones en forma posterior al acto a que refiere esta BASE, en ese mismo día. -----

El nombramiento de Delegado Municipal será firmado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento y se entregará en la ceremonia de toma de protesta. -----

VIGÉSIMA SEXTA -----
Los candidatos que no obtuvieron el triunfo, si estiman haber sido agraviados, se estarán a lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA -----
En caso de que en el día de la Jornada Electoral no existan las condiciones de seguridad para el desarrollo de una jornada en condiciones de certeza, libertad, legalidad e imparcialidad y transparencia, o que no hubiese candidatura con dictamen de procedencia favorable, y en consecuencia no hubiere candidaturas registradas, el Presidente Municipal designará a quién será el Delegado Municipal. -----

VIGÉSIMA OCTAVA -----
La duración del cargo de Delegado Municipal durará desde el día 12 de Febrero del año en curso, hasta el día 30 de Septiembre del año 2016, pero podrán ser removidos si incumplen con sus funciones y/o de acuerdo a los intereses de Estación Esteros, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. -----

VIGÉSIMA NOVENA -----
Si después de la verificación de la elección, se acredita que el Delegado Municipal es inelegible, el Presidente Municipal decidirá lo conducente. -----

TRIGÉSIMA -----
El Presidente Municipal designará libremente a quien deba fungir como Delegado Municipal, cuando la persona que resulte electa no acepte el cargo y en los casos en que la Delegación Municipal quede vacante por cualquier circunstancia. -----

TRIGÉSIMA PRIMERA -----
Las atribuciones del Delegado Municipal serán: -----

A. Las que se encuentren previstas en las Leyes y sus Reglamentos. -----

B. Las que le designe el Presidente Municipal o bien, cuando este delegue al Secretario del Ayuntamiento. -----

TRIGÉSIMA SEGUNDA. -----

Lo no previsto en esta Convocatoria se regulará mediante la aplicación supletoria del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas en cuanto a los aspectos electorales, conforme a lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y será resuelto por LA COMISIÓN con apego a los citados ordenamientos. -----

ATENTAMENTE - "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL - ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES. - SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO - LIC. PEDRO ZALETA ALONSO."-----

- - - El Presidente Municipal, en uso de la voz, dice: "Muy bien. Ése es el primer punto de acuerdo, si hay algún comentario. De no ser así, si ustedes toman a bien aprobarlo, favor de manifestarlo de manera económica". -----

- - - Una vez realizado el conteo de los votos de los Ediles, el Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, Secretario del Ayuntamiento, dice: "Aprobado por unanimidad, Señor Presidente, de los miembros presentes". -----

- - - Nuevamente en uso de la voz, el Presidente Municipal agradece al Cabildo y continua diciendo: "Muy bien. El siguiente aspecto, el **Inciso B**, en el mismo tenor, **Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo de Cabildo para la emisión de la Convocatoria para la elección de Delegado Municipal en Congregación Lomas del Real.** Prácticamente es la misma justificación. ¿Les vuelvo a explicar o damos por entendido que cada uno de los que siguen es exactamente la misma esencia, el mismo sentido. Aquí lo único que cambian son los tiempos para llevar a cabo el procedimiento". -----

Presidencia Municipal: -----

PROPUESTA DE ACUERDO DE CABILDO PARA LA EMISIÓN DE CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADO MUNICIPAL EN CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL. -----

1. La justificación legal de la propuesta. -----

A. El Artículo 12 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas dice: "Para su organización territorial interna, los Municipios se dividen en cabeceras, delegaciones, subdelegaciones, secciones y manzanas, cuya extensión y límites serán determinadas por el Ayuntamiento". -----

B. El Artículo 49 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo medular, dice que es facultad del Ayuntamiento autorizar, para efectos de auxiliar administrativo, Delegaciones y extender los nombramientos a sus titulares y conducir las relaciones administrativas, en los términos de este Código. -----

C. El Artículo 12 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas define el mecanismo mediante el cual se llega a la designación de Delegados. -----

2. Justificación de la operatividad de la propuesta: -----

El artículo 77 define en sus fracciones I y II el "cómo y cuándo" legal de la participación de la comunidad en la designación de Delegados. Este "cómo y cuándo" otorga hasta 60 días después del inicio de la Administración Municipal, para hacer propuestas de personas para ocupar el cargo de Delegado en su comunidad. A partir de esas propuestas, el Ayuntamiento designa un Delegado. -----

En los casos en que no hay propuestas de la comunidad, en la fracción III del artículo 77 se actualiza la facultad del Presidente Municipal para hacer propuestas de Delegado, y la fracción IV autoriza al Alcalde a tomar acción en este sentido, sin tener que esperar que transcurran los 60 días de inicio de la Administración, sino al haber transcurrido el primer mes sin que haya propuesta. Esto privilegia el derecho a la buena administración, que es una obligación de la autoridad, y lo es precisamente porque es un derecho del ciudadano. -----

En este marco, el Presidente Municipal tiene la facultad de hacer propuesta, pero es el caso que el Alcalde actúa privilegiando la democracia y la participación de los habitantes de Congregación Lomas del Real. -----

La propuesta no contradice la Ley, y no solo eso, sino que es acorde con la tendencia mundial de lograr que los ciudadanos se conviertan en actores principales de la definición y evaluación de las diferentes políticas públicas. -----

3. Personas beneficiadas: -----

Todos los habitantes de Congregación Lomas del Real, que estarán en la posibilidad de participar en la libre elección del Delegado. -----

4. Las afectaciones de la propuesta: -----

No hay personas afectadas. -----

5. **El requisito indispensable:** -----
Que el Ayuntamiento, en congruencia con el espíritu del artículo 115 de la Carta Magna, apruebe la emisión de la Convocatoria para elección de Delegado Municipal en Congregación Lomas del Real y con ello establezca el ejercicio democrático, en el cual se sustenta la forma de gobierno representativa y popular. -----

6. **La propuesta concreta:** -----
“El Ayuntamiento de Altamira aprueba la emisión de la Convocatoria para la elección de Delegado Municipal de Congregación Lomas del Real, en los términos y plazos que han sido expuestos al Cabildo”. -----

- - - El Alcalde cede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, quien dice: “¡Gracias! Aquí la publicación de la Convocatoria sería el lunes 3 de febrero, la difusión sería el día 4, 5 y 6 del mismo mes; el registro de candidatos sería el día 7, 8 y 9 de febrero. La sesión de procedencia o no sería el día 10. La publicación de candidatos e inicio de campaña sería el día 11 del mismo mes. El día 12 y el día 13 del mismo serían días de campaña y el día 14 de febrero sería el fin de campaña y retiro de publicidad; el día 15 se establece como día de no actividad para los candidatos. El día 16 de febrero sería la elección, ahí en la Congregación Lomas del Real. Así quedarían los tiempos, Señor Presidente”. -----

- - - A continuación se inserta el texto íntegro de la **Convocatoria para la elección de Delegado Municipal en Congregación Lomas del Real:** -----

----- **“” CONVOCATORIA** -----

El Republicano Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución General de la República; 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 12, 49 fracción V, 77, 80, 88 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en base a las siguientes -----

----- **CONSIDERACIONES** -----

Primero.- Que el Estado tiene como base de su división territorial y de su organización Política y Administrativa al Municipio Libre, teniendo, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular. -----

Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal. -----

Tercero.- Que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece en sus artículos 12, 42 fracción V, 77 que para su organización territorial interna, los Municipios se dividen en Cabeceras, Delegaciones y otras divisiones menores, cuya extensión y límites serán determinadas por el Ayuntamiento, y que, en esos casos, el Ayuntamiento puede nombrar Delegados. -----

Cuarto.- Que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 80 que los nombramientos de los Delegados recaerán en Ciudadanos que además de tener su domicilio en el lugar donde desempeñaran su función, sean personas caracterizados por su buena conducta. -----

A todos los Ciudadanos que cuenten con la credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral (IFE), en las que se acrediten su dirección en Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, se les convoca a votar en la Elección de Delegado Municipal y ejercer su derecho, en su caso, para ser electo Delegado Municipal de Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, mediante sufragio libre y secreto, con las siguientes: -----

----- **BASES** -----

----- **PRIMERA** -----

El proceso para la elección de Delegado Municipal de Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, inicia con la publicación de la presente Convocatoria, el día 03 de febrero de 2014 y concluye el día 26 de febrero de 2014, día en que tomará protesta quien resulte electo mediante el principio Democrático de voto universal, libre, secreto, directo e intransferible de los Ciudadanos, en la elección que se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2014, en un horario de 09:00 hrs. a 16:00 hrs., en el lugar determinado por la COMISIÓN que para conducir el proceso ha designado la Presidencia Municipal. -----

----- **SEGUNDA** -----

La Presidencia Municipal designará e instalará una Comisión Electoral Municipal para la

elección de Delegado Municipal en Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, integrada en los términos de la BASE CUARTA, en adelante denominada LA COMISIÓN, la cual se encargará de todo lo relativo a la elección motivo de esta Convocatoria y en los términos que esta misma establece. -----

TERCERA -----

Con el objeto de invitar a la Ciudadanía a participar en las elecciones a que se refiere esta Convocatoria, LA COMISIÓN expide la presente, la cual deberá publicarse y dársele amplia difusión en la Jurisdicción de Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México.-----

En la Elección solo podrán participar los habitantes de la Sección Electoral 0061 (excepto el Ejido Agua de Castilla y Colonia Las Prietas), siempre y cuando se encuentren inscritos en el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral (IFE), cuenten con su credencial para votar y que el domicilio concuerde con las comunidades pertenecientes al seccional anteriormente mencionado-----

ANEXO 1.- Podrán votar todas aquellas personas que comprueben mediante su credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), residir en alguna comunidad perteneciente al seccional 0061, aun sin que aparezcan en las Listas Nominales que se usarán el día de la Jornada Electoral, previamente el llenado de un formato el cual será entregado por LA COMISIÓN. -----

CUARTA -----

DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES -----

Para los efectos de esta Convocatoria, son Autoridades Electorales los integrantes de LA COMISIÓN, los integrantes de la mesa receptoras de votos y los auxiliares electorales, que sean designados por LA COMISIÓN. -----

La COMISIÓN estará integrada por: -----

- A) Presidente de LA COMISIÓN: C. Nicolás Mejía Castillo – Síndico Primero. -----
- B) Secretario de LA COMISIÓN: Lic. Pedro Zaleta Alonso – Secretario del Ayuntamiento. -----
- C) Vocal de LA COMISIÓN: Ing. Griselda Carrillo Reyes – Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano. -----
- Vocal de LA COMISIÓN: Tec. Víctor Adrián Meraz Padrón – Titular de la Secretaría Ejecutiva del Presidente. -----

Los representantes designados por los Candidatos solo intervendrán ante LA COMISIÓN cuando, dentro de los puntos del orden del día, se encuentre previsto algún punto que sea del interés de su representado.-----

QUINTA -----

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN -----

En el proceso electoral regulado por esta Convocatoria, LA COMISIÓN ejercerá las siguientes atribuciones: -----

- A. Aprobar la Convocatoria y ordenar su publicación. -----
- B. Designar a los miembros de la mesa receptora de votos. -----
- C. Designar a los auxiliares electorales. -----
- D. Elaborar toda la documentación necesaria para el proceso electoral y poner a disposición de los representantes de Candidatos los formatos necesarios para documentar las solicitudes de registro de Candidato. -----
- E. Entregar al Presidente de la mesa receptora de votos toda la documentación necesaria para la Jornada Electoral. -----
- F. Recibir los paquetes que se integran por la mesa receptora de votos al término de la Jornada Electoral. -----
- G. Calificar las elecciones y expedir la constancia de mayoría al Candidato que haya resultado ganador. -----
- H. Resolver los recursos interpuestos por los interesados ante el Secretario, con arreglo a las disposiciones de esta Convocatoria y las disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. -----
- I. Constituirse en sesión permanente por todo el periodo electoral. -----
- J. Velar por el correcto desarrollo del proceso electoral de las Autoridades auxiliares.-----
- K. Informar a los Electores de Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, respecto al proceso electoral, difundiendo oportunamente la

Convocatoria respectiva, la ubicación de la mesa receptora de votos, el nombre de los Candidatos participantes y, en general, toda aquella información que propicie la participación de la Ciudadanía en los procedimientos democráticos. -----

- L. Recibir las solicitudes de registros de los Candidatos, las cuales serán entregadas por sus representantes. -----
- M. Resolver respecto a la elegibilidad de los Candidatos que soliciten su registro, emitiendo dictamen favorable a las que procedan y desechando aquellas candidaturas que no cumplan con los requisitos señalados en esta Convocatoria. --
- N. Fijar el número de mesas receptoras del voto y designar a los miembros de las mismas. -----
- Ñ. Determinar la ubicación y vigilar la instalación de la mesa receptora de votos para la elección de las Autoridades auxiliares. -----
- O. Realizar el cómputo final de votos de la elección de Delegado Municipal, haciendo la declaración de la propuesta triunfadora y publicarla en los estrados del Palacio Municipal y en el lugar de mayor concurrencia de la Delegación, Colonia o Comunidad, con los resultados que se hayan obtenido. -----
- P. Dictaminar respecto al resultado final de los respectivos procesos electorales y, una vez hecho el dictamen, dar cuenta al Presidente Municipal para que se expida el Nombramiento correspondiente.-----
- Q. Dar trámite a los recursos previstos en este Reglamento, hasta ponerlos en estado de resolución.-----
- R. Presentar un informe final al Cabildo. -----
- S. Aquellas que le otorgue la Ley y la Reglamentación Municipal vigente. -----

SEXTA -----

Los asuntos de la competencia de LA COMISIÓN, serán resueltos en sesión, por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. -----

A las sesiones de LA COMISIÓN podrán concurrir con voz pero sin voto, los Candidatos registrados o un representante de éstos, en los términos de la BASE CUARTA de esta Convocatoria. -----

SÉPTIMA -----

LA COMISIÓN podrá habilitar a los servidores públicos del Ayuntamiento para que la auxilien en el desarrollo de sus atribuciones electorales; los servidores públicos auxiliares no percibirán remuneración adicional alguna por el desempeño de esta función. -----

OCTAVA -----

La mesa receptora de votos se integrará con un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, que serán designados por LA COMISIÓN, pudiendo registrarse un suplente en cada caso. Serán Funcionarios de la mesa receptora de votos los Ciudadanos cuyo domicilio se encuentre dentro de las Secciones Electorales 0061 comprendidas dentro de la Jurisdicción de la Delegación Municipal, siempre y cuando correspondan a las colonias mencionadas en la BASE TERCERA de esta Convocatoria, lo que deberá comprobarse mediante la exhibición de su credencial para votar con fotografía. -----

Los Candidatos registrados podrán designar a un representante ante la mesa receptora de votos en los formatos previamente autorizados por LA COMISIÓN. -----

NOVENA -----

DEL REGISTRO -----

El día 07 de febrero de 2014 dará inicio el registro de candidaturas, en un horario de 09:00 hrs. a 15:00 hrs., concluyendo el día 09 de febrero del año en curso, a las 15:00 hrs.

El registro de candidaturas se llevará a cabo ante la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. La Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales se instalará para tal efecto en las Instalaciones de la Delegación Municipal de Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. -----

DÉCIMA -----

Para el registro de Candidatura, el aspirante al cargo de Delegado Municipal presentará la solicitud y la documentación de acuerdo a lo establecido en esta Convocatoria. -----

El aspirante deberá acreditar a un representante ante LA COMISIÓN, quien será el responsable de registrar la candidatura en los días y lugares señalados en la BASE NOVENA de la presente Convocatoria. El representante ante LA COMISIÓN, así como los

representantes de candidaturas ante la mesa receptora de votos deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y corresponder exclusivamente a las Secciones Electorales 0061 de las colonias mencionadas en la BASE TERCERA. -----

Los formatos que para el registro se requieran, serán proporcionados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, con un horario de 09:00 hrs. a 15:00 hrs. por la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. -----

DÉCIMA PRIMERA -----

REQUISITOS PARA REGISTRO DE CANDIDATOS -----

- A. Ser Ciudadano Mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos. -----
- B. Ser vecino con residencia efectiva en la Delegación de que se trate, en las colonias y Seccionales mencionadas en la BASE TERCERA de esta Convocatoria, no menor a tres años anteriores al día de la elección. -----
- C. Saber leer y escribir. -----
- D. Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a la Delegación Municipal y a los servicios que demanden los Ciudadanos, lo cual lo acreditarán con un escrito simple en el cual, bajo protesta de decir verdad, señalen su disposición de tiempo. -----
- E. Contar con credencial para votar con fotografía expedida por el IFE, en la que se acredite su residencia en la Jurisdicción de la Delegación Municipal. -----
- F. El informe o carta de no antecedentes policiacos, emitido por el Coordinador Municipal de la Policía Estatal y Enlace Interinstitucional de Altamira, C. Sebastián Torres Aguilar, en el cual se haga constar que no ha tenido problemas policiacos. Para tal efecto, los días 07, 08 y 09 de febrero, el Coordinador Municipal de la Policía Estatal y Enlace Interinstitucional de Altamira y/o la persona que éste designe se instalará en el edificio de la Delegación de Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. -----
- G. Al menos 50 firmas de vecinos de la circunscripción territorial respectiva por candidatura. -----
- H. Cada Candidato deberá firmar una carta en la que expresamente acepte su postulación.-----
- I. Cada Candidato deberá firmar y ratificar una carta compromiso, en la que se obligue a cumplir el desempeño contraído en las presentes bases, en el término que establece el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los reglamentos y disposiciones administrativas emitidas por el Ayuntamiento de Altamira.-----
- J. No desempeñar cargo público en función de Autoridad en el Municipio, a menos que se separe de sus funciones mediante renuncia y/o licencia por su superior jerárquico inmediato el día del cierre de registros, que es el día 09 de febrero del año en curso. --
- K. No ser ministro de culto alguno durante los últimos 3 años al día de la elección. ----
- L. Cada aspirante a Delegado Municipal deberá presentar un documento sencillo, en donde señalarán el objetivo y principales compromisos con la ciudadanía que los motivan a participar en este proceso. -----
- M. Carta de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento. Para los efectos de facilitar a los aspirantes el cumplimiento de este requisito, la Secretaría del Ayuntamiento se instalará en el edificio de la Delegación Municipal de Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, facultando al personal designado por la misma para la atención de aspirantes y recepción de los documentos que son requisito para la expedición de la Carta de Residencia, desde el día 07 y hasta el día 09 de febrero del año en curso, la cual, en los casos procedentes, se entregará al día siguiente en el mismo lugar en donde se recabó la papelería. Quien desee obtener la Carta de Residencia para registrar candidatura deberá hacer el trámite en la Secretaría del Ayuntamiento. -----

DÉCIMA SEGUNDA -----

DE LA DOCUMENTACIÓN -----

El representante acreditado del Candidato a Delegado Municipal deberá presentar, en original y copia, los siguientes documentos: -----

- A. Solicitud de registro utilizando el formato emitido por LA COMISIÓN. A la solicitud de registro se deberá agregar fotografía en archivo digital. Esta solicitud debe ser presentada en el lugar, horario y días señalados en esta Convocatoria. Ésta tendrá como anexos los documentos que se enumeran en esta relación. Para el efecto de anexar fotografía en archivo electrónico, la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, proporcionará los medios tecnológicos necesarios. -----
- B. Copia certificada del Acta de Nacimiento. -----
- C. Carta de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que se acredite un mínimo de tres años de ser vecino en la Jurisdicción de la Delegación Municipal. Aplica al caso la disposición M de la BASE DÉCIMA PRIMERA. -----
- D. Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE). -
- E. Una fotografía digital del aspirante, la cual será captada al momento del registro por la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano. -----
- F. Certificado y/o el informe de no antecedentes policiales, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha límite para el registro de candidatura. -----
- G. Carta que contenga la aceptación de postulación para el desempeño del cargo de Delegado, en el formato autorizado por LA COMISIÓN. -----
- H. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no incurrir en lo previsto en los puntos F y J de la BASE DÉCIMA PRIMERA de la presente Convocatoria, la cual se hará en el formato expedido por LA COMISIÓN. -----
- I. Presentar en formato autorizado por LA COMISIÓN, una relación que contenga el reconocimiento de al menos 50 Ciudadanos, con residencia en Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, en las secciones electorales y colonias mencionadas en la BASE TERCERA, mediante la cual testifique la buena probidad del Candidato. -----
- J. Suscripción del Pacto de Ética y Civilidad de los Candidatos, en el formato autorizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Altamira. -----
- K. Documento sencillo en donde señalarán el objetivo y principales compromisos con la Ciudadanía que los motivan a participar en este proceso. Aplica al caso la disposición L de la BASE DECIMO PRIMERA. -----

Los formatos a los que se hace referencia en esta BASE, serán proporcionados por LA COMISIÓN, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en el lugar señalado anteriormente. -----

DÉCIMA TERCERA -----

LA COMISIÓN facilitará la entrega de los documentos que sean de su competencia a los Candidatos de manera gratuita. -----

DÉCIMA CUARTA -----

DEL DICTAMEN -----

El día de 10 de febrero del año en curso, en punto de las 09:00 hrs., LA COMISIÓN sesionará para calificar y dictaminar la procedencia del registro de las candidaturas inscritas en los tiempos señalados en la BASE NOVENA de esta Convocatoria. Las candidaturas que tengan dictamen favorable de LA COMISIÓN serán las que contendrán el día de la Jornada Electoral de Delegado Municipal. -----

LA COMISIÓN publicará en lugar visible en las Instalaciones de la Delegación Municipal de Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México y en la Presidencia Municipal los nombres de los Candidatos que hayan sido aprobados en el dictamen. El dictamen emitido por LA COMISIÓN será inapelable. -----

DÉCIMA QUINTA -----

Cuando al momento del cierre de registros solo exista una Candidatura registrada, será considerada triunfadora de manera automática. -----

DÉCIMA SEXTA -----

En el caso de que no se registrara ninguna candidatura, LA COMISIÓN declarará desierta la Elección y el Presidente Municipal procederá a designar libremente al Ciudadano que fungirá como Delegado Municipal en Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. -----

DÉCIMA SÉPTIMA -----
DE LA CAMPAÑA ELECTORAL -----

Una vez que haya sido publicada la procedencia de registro de candidaturas, se dará inicio a la campaña electoral para la elección de Delegado Municipal de Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, el día 11 de febrero del año en curso y concluirá el día 14 de febrero del mismo año a las 24:00 horas. -----

Los actos y actividades de campaña deberán apegarse a los principios de civilidad, legalidad, certeza, transparencia y objetividad. -----

La propaganda electoral correspondiente a las candidaturas registradas no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, ni en edificios Escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias; caso contrario, LA COMISIÓN sancionará a la candidatura hasta con la cancelación del registro de la misma, previa audiencia del interesado. Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada a más tardar a las 24:00 horas del día 14 de febrero de 2014. -----

DÉCIMA OCTAVA -----

La propaganda impresa o de cualquier otro tipo que difundan los Candidatos en el transcurso de su campaña, deberá observar el respeto a la vida privada de los demás Candidatos, Autoridades y terceros, así como de las Instituciones y valores democráticos. La violación de este precepto, debidamente comprobada, dará lugar a la cancelación del registro, previa audiencia del interesado. -----

DÉCIMA NOVENA -----

El procedimiento de elección de Delegado Municipal es de carácter Ciudadano, por lo que los Partidos Políticos no podrán presentar fórmulas ni hacer proselitismo a favor de ningún Candidato a ocupar un cargo de Delegado Municipal. -----

Será retirado el registro al Candidato que directa o indirectamente acepte la promoción en su favor por parte de algún Partido Político. Se hará valer el derecho a audiencia en todo caso. -----

VIGÉSIMA -----

DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS. -----

LA COMISIÓN designará y capacitará, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores y los correspondientes suplentes, para la mesa receptora de votos. -----

Si el día de la Jornada Electoral no se presenta uno o ninguno de los Escrutadores, ni sus suplentes, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos de que se trate nombrará otros, de entre los vecinos de Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, que hayan llegado a emitir su voto y sean los primeros que se encuentren en la fila. -----

En el caso de que la ausencia sea del Presidente, o del Secretario de la mesa receptora de votos, se estará a lo que determine LA COMISIÓN, prefiriendo a los auxiliares electorales preponderantemente. -----

En la mesa receptora de votos solo podrán permanecer los Funcionarios de la mesa y los representantes de las candidaturas registradas que hayan tenido dictamen de procedencia favorable, para vigilar que el desarrollo de la votación tenga lugar según lo establecido en esta Convocatoria. -----

VIGÉSIMA PRIMERA -----

DE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS -----

LA COMISIÓN publicará, mediante listas en los estrados de la Presidencia Municipal y en el Edificio de la Delegación Municipal, los lugares en que se instalarán las Mesas Receptoras de Votos. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA -----

Los Ciudadanos de la Jurisdicción de la Delegación Municipal de Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, tendrán derecho de sufragar siempre y cuando presenten al Presidente de la mesa receptora de votos su credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) y permitan que el Secretario de la mesa receptora de votos, previo registro manual de la emisión de

sufragio, le coloque una marca con tinta en su pulgar derecho, siempre y cuando sean de las secciones electorales y las colonias mencionadas en la BASE TERCERA de esta Convocatoria. -----

VIGÉSIMA TERCERA -----

DE LA JORNADA ELECTORAL -----

La Jornada Electoral se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento: -----

- A. La mesa receptora de votos se instalará a las 09:00 horas del día 16 de febrero del presente año, en el lugar establecido por LA COMISIÓN. La ubicación de la mesa receptora de votos será publicitada al menos con 72 horas de anticipación a la Jornada Electoral.-----
- B. Instalada la mesa receptora de votos, LA COMISIÓN entregará el paquete electoral al Presidente de la mesa. El paquete electoral contendrá todo lo necesario para el desarrollo del proceso: mamparas, boletas, plumas, lápices, formatos para las actas, sobres para las actas, tinta, listado nominal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y/o el documento que lo sustituya, emitido y proporcionado por LA COMISIÓN. Las boletas electorales llevarán impreso el nombre y fotografía de cada uno de los aspirantes registrados; el orden en que aparezcan en las boletas, será conforme al orden de registro de cada aspirante a Delegado Municipal.-----
- C. El Presidente de la mesa receptora de votos llenará el acta de instalación de la mesa, la cual será firmada por todos los integrantes de LA COMISIÓN. El acta de instalación podrá ser firmada por los representantes de las candidaturas. La falta de firma de los representantes de las candidaturas no invalida el acta. Los integrantes de LA COMISIÓN pueden acordar contar las boletas y firmarlas.-----
- D. Una vez instalada la mesa receptora de votos, el Presidente de la mesa invitará a las personas que se encuentren formadas a que emitan su voto pasando en el orden en que están en la fila, vigilando que en todo momento haya condiciones para que el voto se emita en forma libre, directa y secreta. -----
- E. Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa receptora, debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía. Las boletas serán entregadas de manera individual a quienes acrediten tener su domicilio en la Sección Electoral que se menciona en la Convocatoria y queden anotados en el Registro de Electores y/o el documento que se les proporcione, que llevará la mesa receptora de votos. Contra la entrega de la boleta electoral, se impregnará tinta en el dedo pulgar derecho del Elector. Se aplicará supletoriamente el Código Electoral del Estado de Tamaulipas, en las reglas respectivas a la emisión del sufragio. -----
- F. La mesa receptora de votos deberá contar con material electoral que garantice la secrecía del voto, que son las descritas en el punto B de esta BASE; las boletas se depositarán en urnas transparentes. -----
- G. Podrán participar en el proceso de elección los Ciudadanos residentes en Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México y comunidades aledañas (Excepto los Ejidos ya mencionados) que se identifiquen previamente con su credencial para votar con fotografía, y cuyo domicilio quede comprendido en la Sección Electoral 0061, que corresponden a la Jurisdicción de la Delegación Municipal. -----
- H. No podrán participar como electores quienes no cuenten con su credencial para votar con fotografía o residan en una Sección Electoral distinta a la del centro de población respectivo. -----
- I. El Presidente de la mesa receptora podrá negar la emisión del voto a quienes: -----
 - 1. Se presenten armados o en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes. -----
 - 2. No residan en las Secciones Electorales que determine la Convocatoria. -----
 - 3. No presenten su credencial para votar con fotografía. -----
 - 4. Obstaculicen la emisión del voto, escandalicen en la mesa receptora o intimiden a los funcionarios de la mesa; en éste último caso, el Presidente de la mesa podrá ordenar su retiro con auxilio de la fuerza pública. -----
- J. En punto de las 16:00 horas del día de la Elección, es decir, del 16 de febrero del año en curso, para los efectos de emisión de votos, se cerrará la mesa receptora de votos,

- permitiendo solamente que participen las personas que, a la hora señalada, se encuentren en la fila de electores, excepto que las boletas se hayan agotado. -----
- K. Habiéndose emitido el sufragio por la última persona en la fila, iniciará la etapa de escrutinio y cómputo, proceso que se realizará en el mismo lugar donde se instaló la mesa receptora de votos. Los Escrutadores marcarán como no utilizadas las boletas sobrantes, cruzándolas con dos rayas paralelas en diagonal, y anotarán los números de folio de las boletas no utilizadas, abrirán la urna, separarán las boletas de votación agrupándolas según la candidatura que hayan favorecido, al terminar ese proceso contarán en voz alta los votos obtenidos por cada candidatura. La suma de votos por candidatura, de votos nulos y boletas no utilizadas deberá corresponder al número de boletas recibidas en el paquete electoral. -----
- L. Una vez que se ha terminado el escrutinio y cómputo, el Secretario de la Mesa Receptora de Votos procederá al llenado del acta de la Jornada Electoral, anotando el total de votos obtenidos por cada candidatura, así como el número de votos nulos y de boletas sobrantes y asentará en una relación las hojas de los incidentes sucedidos durante la Jornada Electoral. El Secretario de la mesa receptora de votos otorgará copia legible del acta de la Jornada Electoral a los representantes de candidaturas registradas que hayan obtenido dictamen de procedencia favorable que se hayan registrado en la mesa receptora de votos. -----
- M. Una vez concluido el llenado del acta de la Jornada Electoral, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos depositará el total de boletas electorales y el acta de Jornada Electoral dentro del sobre que acompaña el paquete electoral, el cual deberá ser sellado en presencia de los integrantes de la mesa receptora de votos y los representantes de candidaturas acreditados. Una vez cerrado el sobre, será firmado por todos los integrantes de la mesa receptora de votos y los representantes de candidaturas que así lo deseen hacer. En seguida, colocará un cartel o lona con los resultados electorales, el cual deberá ser instalado en un lugar visible. -----
- N. El Presidente de la mesa receptora de votos deberá entregar, personalmente, el paquete electoral a LA COMISIÓN, en la oficina que para el efecto se instale en la Delegación Municipal. El paquete electoral debe ser entregado a más tardar a las 20:00 horas del día de la Jornada Electoral, pudiéndose acompañar por los representantes de candidaturas acreditados ante la mesa receptora de votos que así lo deseen. -----

VIGÉSIMA CUARTA -----

Las Boletas serán foliadas, debiéndose anotar en el acta de instalación de la mesa receptora el número de los folios recibidos; los integrantes de LA COMISIÓN podrán firmar el reverso de las boletas, si así lo acuerdan; la falta de firma de las boletas no invalida el voto. -----

VIGÉSIMA QUINTA -----

En un término no mayor de veinticuatro horas después de la Jornada Electoral, LA COMISIÓN celebrará sesión de cómputo de resultados y declarará vencedor al Candidato que haya obtenido el mayor número de los votos emitidos, dando cuenta al Presidente Municipal para que proceda a la calificación de la elección. -----

El Delegado electo rendirá protesta el día 26 del mes de febrero de 2014 a las 09:00 horas en la Plaza Cívica de la Delegación Municipal de Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México e iniciará funciones en forma posterior al acto a que refiere esta BASE, en ese mismo día. -----

El nombramiento de Delegado Municipal será firmado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento y se entregará en la ceremonia de toma de protesta. -----

VIGÉSIMA SEXTA -----

Los candidatos que no obtuvieron el triunfo, si estiman haber sido agraviados, se estarán a lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA -----

En caso de que en el día de la Jornada Electoral no existan las condiciones de seguridad para el desarrollo de una jornada en condiciones de certeza, libertad, legalidad, imparcialidad y transparencia, o que no hubiese candidatura con dictamen de procedencia favorable, y en consecuencia no hubiere candidaturas registradas, el Presidente Municipal designará a quién será el Delegado Municipal. -----

VIGÉSIMA OCTAVA - - - - -

La duración del cargo de Delegado Municipal durará desde el día 26 de febrero del año en curso, hasta el día 30 de septiembre del año 2016, pero podrán ser removidos si incumplen con sus funciones y/o de acuerdo a los intereses de Congregación Lomas del Real, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. - - - - -

VIGÉSIMA NOVENA - - - - -

Si después de la verificación de la elección, se acredita que el Delegado Municipal es inelegible, el Presidente Municipal decidirá lo conducente. - - - - -

TRIGÉSIMA - - - - -

El Presidente Municipal designará libremente a quien deba fungir como Delegado Municipal, cuando la persona que resulte electa no acepte el cargo y en los casos en que la Delegación Municipal quede vacante por cualquier circunstancia. - - - - -

TRIGÉSIMA PRIMERA - - - - -

Las atribuciones del Delegado Municipal serán: - - - - -

- A. Las que se encuentren previstas en las Leyes y sus Reglamentos - - - - -
- B. Las que le designe el Presidente Municipal o bien, cuando este delegue al Secretario del Ayuntamiento. - - - - -

TRIGÉSIMA SEGUNDA - - - - -

Lo no previsto en esta Convocatoria se regulará mediante la aplicación supletoria del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas en cuanto a los aspectos electorales, conforme a lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y será resuelto por LA COMISIÓN con apego a los citados ordenamientos. - - - - -

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES. - SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. PEDRO ZALETA ALONSO. C.c.p. Archivo.”””” - - - - -

- - - El Presidente Municipal retoma el uso de la voz, para manifestar: “Muy bien. ¿Algún comentario?”. – El Regidor JOSÉ ALBERTO SAUCEDO CERVANTES pregunta: “¿Son las mismas firmas, verdad?”.- A lo que el Alcalde responde: “Exactamente. Es el mismo esquema. Son comunidades más pequeñas. Nada más les estamos pidiendo un mínimo de cincuenta firmas, para que puedan registrarse. Entonces, si están de acuerdo, por favor sírvanse manifestarlo de manera económica”. - - - - -

- - - Una vez realizado el conteo de las manifestaciones de los Ediles, el Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, Secretario del Ayuntamiento, dice: “Aprobado por unanimidad, Señor Presidente, de los miembros presentes”. - - - - -

- - - El Presidente Municipal agradece al Cabildo y continua manifestando: “El **Inciso C** del mismo punto **VIII del Orden del Día.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo de Cabildo para la emisión de la Convocatoria para la elección de Delegado Municipal en Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia.** En el mismo tenor, cada uno de los puntos. Ahí únicamente también lo mismo, los tiempos”, y dirigiéndose al Secretario del Ayuntamiento dice: “Por favor dé lectura, lo que es el inicio y el día de la elección”. - - - - -

- - - En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento dice: “El lunes 17 de febrero es la publicación de la Convocatoria ahí, en Estación La Colonia y la elección el domingo 2 de marzo. La difusión sería los días 18, 19 y 20 de febrero; el registro de candidatos sería los días 21, 22 y 23 del mismo mes. La sesión de procedencia o no sería el día 24 de febrero. La publicación de candidatos e inicio de campaña sería el día 25 del mismo mes. El día 26 y el día 27 de febrero serían días de campaña y el día 28 de febrero sería el fin de campaña y retiro de publicidad. El día 1º. de marzo se establece como día de no actividad para los candidatos.” - - - - -

Presidencia Municipal: - - - - -

PROPUESTA DE ACUERDO DE CABILDO PARA LA EMISIÓN DE CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADO MUNICIPAL EN ESTACIÓN COLONIAS Y/O ESTACIÓN COLONIA Y/O LA COLONIA. - - - - -

1. La justificación legal de la propuesta. - - - - -

- A. El Artículo 12 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas dice: “Para su organización territorial interna, los Municipios se dividen en cabeceras, delegaciones, subdelegaciones, secciones y manzanas, cuya extensión y límites serán determinadas por el Ayuntamiento”. - - - - -

B. El Artículo 49 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo medular, dice que es facultad del Ayuntamiento autorizar, para efectos de auxiliar administrativo, Delegaciones y extender los nombramientos a sus titulares y conducir las relaciones administrativas, en los términos de este Código. -----

C. El Artículo 12 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas define el mecanismo mediante, el cual se llega a la designación de Delegados. -----

2. Justificación de la operatividad de la propuesta: -----

El artículo 77 define en sus fracciones I y II el “cómo y cuándo” legal de la participación de la comunidad en la designación de Delegados. Este “cómo y cuándo” otorga hasta 60 días después del inicio de la Administración Municipal, para hacer propuestas de personas para ocupar el cargo de Delegado en su comunidad. A partir de esas propuestas, el Ayuntamiento designa un Delegado. -----

En los casos en que no hay propuestas de la comunidad, en la fracción III del artículo 77 se actualiza la facultad del Presidente Municipal, para hacer propuestas de Delegado, y la fracción IV autoriza al Alcalde a tomar acción en este sentido, sin tener que esperar que transcurran los 60 días de inicio de la Administración, sino al haber transcurrido el primer mes sin que haya propuesta. Esto privilegia el derecho a la buena administración, que es una obligación de la autoridad, y lo es precisamente porque es un derecho del ciudadano. -----

En este marco, el Presidente Municipal tiene la facultad de hacer propuesta, pero es el caso que el Alcalde actúa privilegiando la democracia y la participación de los habitantes de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia. -----

La propuesta no contradice la Ley, y no solo eso, sino que es acorde con la tendencia mundial de lograr que los ciudadanos se conviertan en actores principales de la definición y evaluación de las diferentes políticas públicas. -----

3. Personas beneficiadas: -----

Todos los habitantes de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, que estarán en la posibilidad de participar en la libre elección del Delegado. -----

4. Las afectaciones de la propuesta: -----

No hay personas afectadas. -----

5. El requisito indispensable: -----

Que el Ayuntamiento, en congruencia con el espíritu del artículo 115 de la Carta Magna, apruebe la emisión de la Convocatoria para elección de Delegado Municipal en Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia y con ello establezca el ejercicio democrático en el cual se sustenta la forma de gobierno representativa y popular. -----

6. La propuesta concreta: -----

“El Ayuntamiento de Altamira aprueba la emisión de la Convocatoria para la elección de Delegado Municipal de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, en los términos y plazos que han sido expuestos al Cabildo”. -----

- - - A continuación se inserta el texto íntegro de la **Convocatoria para la elección de Delegado Municipal en ESTACIÓN COLONIAS y/o ESTACIÓN COLONIA y/o LA COLONIA.** -----

----- **“”” CONVOCATORIA** -----

El Republicano Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución General de la República; 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 12, 49 fracción V, 77, 80, 88 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en base a las siguientes -----

----- **CONSIDERACIONES** -----

Primero.- Que el Estado tiene como base de su división territorial y de su organización Política y Administrativa al Municipio Libre, teniendo, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular. -----

Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal. -----

Tercero.- Que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece en sus artículos 12, 42 fracción V, 77 que para su organización territorial interna, los Municipios se dividen en Cabeceras, Delegaciones y otras divisiones menores, cuya extensión y límites serán determinadas por el Ayuntamiento, y que, en esos casos, el Ayuntamiento puede nombrar Delegados. -----

Cuarto.- Que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 80 que los nombramientos de los Delegados recaerán en Ciudadanos que, además de tener su domicilio en el lugar donde desempeñaran su función, sean personas caracterizados por su buena conducta. -----

A todos los Ciudadanos que cuenten con la credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral (IFE), en las que se acrediten su dirección en Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, se les convoca a votar en la Elección de Delegado Municipal y ejercer su derecho, en su caso, para ser electo Delegado Municipal de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, mediante sufragio libre y secreto, con las siguientes: -----

BASES -----

PRIMERA -----

El proceso para la elección de Delegado Municipal de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, inicia con la publicación de la presente Convocatoria, el día 17 de febrero de 2014 y concluye el día 12 de marzo de 2014, día en que tomará protesta quien resulte electo mediante el principio Democrático de voto universal, libre, secreto, directo e intransferible de los Ciudadanos, en la elección que se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2014, en un horario de 09:00 hrs. a 16:00 hrs., en el lugar determinado por la COMISIÓN que para conducir el proceso ha designado la Presidencia Municipal. -----

SEGUNDA -----

La Presidencia Municipal designará e instalará una Comisión Electoral Municipal para la elección de Delegado Municipal en Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, integrada en los términos de la BASE CUARTA, en adelante denominada LA COMISIÓN, la cual se encargará de todo lo relativo a la elección motivo de esta Convocatoria y en los términos que esta misma establece. -----

TERCERA -----

Con el objeto de invitar a la Ciudadanía a participar en las elecciones a que se refiere esta Convocatoria, LA COMISIÓN expide la presente, la cual deberá publicarse y dársele amplia difusión en la Jurisdicción de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. -----

En la elección solo podrán participar los habitantes de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia y el Ejido Buenos Aires de la sección electoral 0069, siempre y cuando se encuentren inscritos en el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral (IFE), cuenten con su credencial para votar y que el domicilio concuerde con las comunidades pertenecientes al seccional anteriormente mencionado. -----

ANEXO 1.- Podrán votar todas aquellas personas que comprueben mediante su credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), residir en alguna comunidad perteneciente al seccional 0069, aun sin que aparezcan en las Listas Nominales que se usarán el día de la Jornada Electoral, previamente el llenado de un formato el cual será entregado por LA COMISIÓN. -----

CUARTA -----

DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES -----

Para los efectos de esta Convocatoria, son Autoridades Electorales los integrantes de LA COMISIÓN, los integrantes de la mesa receptoras de votos y los auxiliares electorales, que sean designados por LA COMISIÓN. -----

La COMISIÓN estará integrada por: -----

- A) Presidente de LA COMISIÓN: C. Nicolás Mejía Castillo – Síndico Primero. -----
- B) Secretario de LA COMISIÓN: Lic. Pedro Zaleta Alonso. – Secretario del Ayuntamiento. -----
- C) Vocal de LA COMISIÓN: Ing. Griselda Carrillo Reyes – Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano. -----
- D) Vocal de LA COMISIÓN: Tec. Víctor Adrián Meraz Padrón – Titular de la Secretaría Ejecutiva del Presidente. -----

Los representantes designados por los Candidatos solo intervendrán ante LA COMISIÓN cuando, dentro de los puntos del orden del día, se encuentre previsto algún punto que sea del interés de su representado. -----

QUINTA -----

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN -----

En el proceso electoral regulado por esta Convocatoria, LA COMISIÓN ejercerá las siguientes atribuciones: -----

- A. Aprobar la Convocatoria y ordenar su publicación. -----

- B. Designar a los miembros de la mesa receptora de votos. -----
- C. Designar a los auxiliares electorales. -----
- D. Elaborar toda la documentación necesaria para el proceso electoral y poner a disposición de los representantes de Candidatos los formatos necesarios para documentar las solicitudes de registro de Candidato. -----
- E. Entregar al Presidente de la mesa receptora de votos toda la documentación necesaria para la Jornada Electoral. -----
- F. Recibir los paquetes que se integran por la mesa receptora de votos al término de la Jornada Electoral. -----
- G. Calificar las elecciones y expedir la constancia de mayoría al Candidato que haya resultado ganador. -----
- H. Resolver los recursos interpuestos por los interesados ante el Secretario, con arreglo a las disposiciones de esta Convocatoria y las disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. -----
- I. Constituirse en sesión permanente por todo el periodo electoral. -----
- J. Velar por el correcto desarrollo del proceso electoral de las Autoridades auxiliares. -
- K. Informar a los Electores de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, respecto al proceso electoral, difundiendo oportunamente la Convocatoria respectiva, la ubicación de la mesa receptora de votos, el nombre de los Candidatos participantes y, en general, toda aquella información que propicie la participación de la Ciudadanía en los procedimientos democráticos. -----
- L. Recibir las solicitudes de registros de los Candidatos, las cuales serán entregadas por sus representantes. -----
- M. Resolver respecto a la elegibilidad de los Candidatos que soliciten su registro, emitiendo dictamen favorable a las que procedan y desechando aquellas candidaturas que no cumplan con los requisitos señalados en esta Convocatoria. ---
- N. Fijar el número de mesas receptoras del voto y designar a los miembros de las mismas. -----
- Ñ. Determinar la ubicación y vigilar la instalación de la mesa receptora de votos para la elección de las Autoridades auxiliares. -----
- O. Realizar el cómputo final de votos de la elección de Delegado Municipal, haciendo la declaración de la propuesta triunfadora y publicarla en los estrados del Palacio Municipal y en el lugar de mayor concurrencia de la Delegación, Colonia o Comunidad, con los resultados que se hayan obtenido. -----
- P. Dictaminar respecto al resultado final de los respectivos procesos electorales y, una vez hecho el dictamen, dar cuenta al Presidente Municipal para que se expida el Nomenclario correspondiente. -----
- Q. Dar trámite a los recursos previstos en este Reglamento, hasta ponerlos en estado de resolución. -----
- R. Presentar un informe final al Cabildo -----
- S. Aquellas que le otorgue la Ley y la Reglamentación Municipal vigente. -----

SEXTA -----

Los asuntos de la competencia de LA COMISIÓN, serán resueltos en sesión, por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. -----

A las sesiones de LA COMISIÓN podrán concurrir con voz pero sin voto, los Candidatos registrados o un representante de éstos, en los términos de la BASE CUARTA de esta Convocatoria. -----

SÉPTIMA -----

LA COMISIÓN podrá habilitar a los servidores públicos del Ayuntamiento para que la auxilien en el desarrollo de sus atribuciones electorales; los servidores públicos auxiliares no percibirán remuneración adicional alguna por el desempeño de esta función. -----

OCTAVA -----

La mesa receptora de votos se integrará con un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, que serán designados por LA COMISIÓN, pudiendo registrarse un suplente en cada caso. Serán Funcionarios de la mesa receptora de votos los Ciudadanos cuyo domicilio se encuentre dentro de las Secciones Electorales 0069 comprendidas dentro de la Jurisdicción de la Delegación Municipal, siempre y cuando correspondan a las colonias

mencionadas en la BASE TERCERA de esta Convocatoria, lo que deberá comprobarse mediante la exhibición de su credencial para votar con fotografía. -----
Los Candidatos registrados podrán designar a un representante ante la mesa receptora de votos en los formatos previamente autorizados por LA COMISIÓN. -----

NOVENA -----
DEL REGISTRO -----

El día 21 de febrero de 2014 dará inicio el registro de candidaturas, en un horario de 09:00 hrs. a 15:00 hrs., concluyendo el día 23 de febrero del año en curso, a las 15:00 hrs. El registro de candidaturas se llevará a cabo ante la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. La Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales se instalará para tal efecto en las Instalaciones de la Delegación Municipal de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. -----

DÉCIMA -----

Para el registro de Candidatura, el aspirante al cargo de Delegado Municipal presentará la solicitud y la documentación de acuerdo a lo establecido en esta Convocatoria. -----

El aspirante deberá acreditar a un representante ante LA COMISIÓN, quien será el responsable de registrar la candidatura en los días y lugares señalados en la BASE NOVENA de la presente Convocatoria. El representante ante LA COMISIÓN, así como los representantes de candidaturas ante la mesa receptora de votos deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y corresponder exclusivamente a las Secciones Electorales 0069 de las colonias mencionadas en la BASE TERCERA. -----

Los formatos que para el registro se requieran, serán proporcionados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, con un horario de 09:00 hrs. a 15:00 hrs., por la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. -----

DÉCIMA PRIMERA -----

REQUISITOS PARA REGISTRO DE CANDIDATOS -----

- A. Ser Ciudadano Mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos. -----
- B. Ser vecino con residencia efectiva en la Delegación de que se trate, en las colonias y Seccionales mencionadas en la BASE TERCERA de esta Convocatoria, no menor a tres años anteriores al día de la elección. -----
- C. Saber leer y escribir. -----
- D. Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a la Delegación Municipal y a los servicios que demanden los Ciudadanos, lo cual lo acreditarán con un escrito simple en el cual, bajo protesta de decir verdad, señalen su disposición de tiempo. -----
- E. Contar con credencial para votar con fotografía expedida por el IFE, en la que se acredite su residencia en la Jurisdicción de la Delegación Municipal. -----
- F. El informe o carta de no antecedentes policiacos, emitido por el Coordinador Municipal de la Policía Estatal y Enlace Interinstitucional de Altamira, C. Sebastián Torres Aguilar, en el cual se haga constar que no ha tenido problemas policiacos. Para tal efecto, los días 21, 22 y 23 de febrero, el Coordinador Municipal de la Policía Estatal y Enlace Interinstitucional de Altamira y/o la persona que éste designe se instalará en el edificio de la Delegación de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. -----
- G. Al menos 50 firmas de vecinos de la circunscripción territorial respectiva por candidatura. -----
- H. Cada Candidato deberá firmar una carta en la que expresamente acepte su postulación. -----
- I. Cada Candidato deberá firmar y ratificar una carta compromiso, en la que se obligue a cumplir el desempeño contraído en las presentes bases, en el término que establece el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los reglamentos y disposiciones administrativas emitidas por el Ayuntamiento de Altamira. -----
- J. No desempeñar cargo público en función de Autoridad en el Municipio, a menos que se separe de sus funciones mediante renuncia y/o licencia por su superior jerárquico inmediato el día del cierre de registros, que es el día 23 de febrero del año en curso. -
- K. No ser ministro de culto alguno durante los últimos 3 años al día de la elección. -----

- L. Cada aspirante a Delegado Municipal deberá presentar un documento sencillo, en donde señalarán el objetivo y principales compromisos con la ciudadanía que los motivan a participar en este proceso. -----
- M. Carta de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento. Para los efectos de facilitar a los aspirantes el cumplimiento de este requisito, la Secretaría del Ayuntamiento se instalará en el edificio de la Delegación Municipal de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, facultando al personal designado por la misma para la atención de aspirantes y recepción de los documentos que son requisito para la expedición de la Carta de Residencia, desde el día 21 y hasta el día 23 de febrero del año en curso, la cual, en los casos procedentes, se entregará al día siguiente en el mismo lugar en donde se recabó la papelería. Quien desee obtener la Carta de Residencia para registrar candidatura deberá hacer el trámite en la Secretaría del Ayuntamiento. -----

DÉCIMA SEGUNDA -----
DE LA DOCUMENTACIÓN -----

El representante acreditado del Candidato a Delegado Municipal deberá presentar, en original y copia, los siguientes documentos: -----

- A. Solicitud de registro utilizando el formato emitido por LA COMISIÓN. A la solicitud de registro se deberá agregar fotografía en archivo digital. Esta solicitud debe ser presentada en el lugar, horario y días señalados en esta Convocatoria. Ésta tendrá como anexos los documentos que se enumeran en esta relación. Para el efecto de anexar fotografía en archivo electrónico, la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, proporcionará los medios tecnológicos necesarios.-----
- B. Copia certificada del Acta de Nacimiento. -----
- C. Carta de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que se acredite un mínimo de tres años de ser vecino en la Jurisdicción de la Delegación Municipal. Aplica al caso la disposición M de la BASE DÉCIMA PRIMERA. -----
- D. Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE). -
- E. Una fotografía digital del aspirante, la cual será captada al momento del registro por la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano. -----
- F. Certificado y/o el informe de no antecedentes policiales, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha límite para el registro de candidatura. -----
- G. Carta que contenga la aceptación de postulación para el desempeño del cargo de Delegado, en el formato autorizado por LA COMISIÓN. -----
- H. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no incurrir en lo previsto en los puntos F y J de la BASE DÉCIMA PRIMERA de la presente Convocatoria, la cual se hará en el formato expedido por LA COMISIÓN. -----
- I. Presentar en formato autorizado por LA COMISIÓN, una relación que contenga el reconocimiento de al menos 50 Ciudadanos, con residencia en Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, en las secciones electorales y colonias mencionadas en la BASE TERCERA, mediante la cual testifique la buena probidad del Candidato. -----
- J. Suscripción del Pacto de Ética y Civilidad de los Candidatos, en el formato autorizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Altamira. -----
- K. Documento sencillo en donde señalarán el objetivo y principales compromisos con la Ciudadanía que los motivan a participar en este proceso. Aplica al caso la disposición L de la BASE DÉCIMA PRIMERA. -----

Los formatos a los que se hace referencia en esta BASE, serán proporcionados por LA COMISIÓN, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en el lugar señalado anteriormente. -----

DÉCIMA TERCERA -----
 LA COMISIÓN facilitará la entrega de los documentos que sean de su competencia a los Candidatos de manera gratuita. -----

DÉCIMA CUARTA -----
DEL DICTAMEN -----

El día de 24 de febrero del año en curso, en punto de las 09:00 hrs., LA COMISIÓN sesionará para calificar y dictaminar la procedencia del registro de las candidaturas

inscritas en los tiempos señalados en la BASE NOVENA de esta Convocatoria. Las candidaturas que tengan dictamen favorable de LA COMISIÓN serán las que contendrán el día de la Jornada Electoral de Delegado Municipal. -----

LA COMISIÓN publicará en lugar visible en las Instalaciones de la Delegación Municipal de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México y en la Presidencia Municipal los nombres de los Candidatos que hayan sido aprobados en el dictamen. El dictamen emitido por LA COMISIÓN será inapelable. -----

DÉCIMA QUINTA -----

Cuando al momento del cierre de registros solo exista una Candidatura registrada, será considerada triunfadora de manera automática. -----

DÉCIMA SEXTA -----

En el caso de que no se registrara ninguna candidatura, LA COMISIÓN declarará desierta la Elección y el Presidente Municipal procederá a designar libremente al Ciudadano que fungirá como Delegado Municipal en Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. -----

DÉCIMA SÉPTIMA -----

DE LA CAMPAÑA ELECTORAL -----

Una vez que haya sido publicada la procedencia de registro de candidaturas, se dará inicio a la campaña electoral para la elección de Delegado Municipal de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, el día 25 de febrero del año en curso y concluirá el día 28 de febrero del mismo año a las 24:00 horas. - Los actos y actividades de campaña deberán apegarse a los principios de civilidad, legalidad, certeza, transparencia y objetividad. -----

La propaganda electoral correspondiente a las candidaturas registradas no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, ni en edificios Escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias; caso contrario, LA COMISIÓN sancionará a la candidatura hasta con la cancelación del registro de la misma, previa audiencia del interesado. Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada a más tardar a las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2014. -----

DÉCIMA OCTAVA -----

La propaganda impresa o de cualquier otro tipo que difundan los Candidatos en el transcurso de su campaña, deberá observar el respeto a la vida privada de los demás Candidatos, Autoridades y terceros, así como de las Instituciones y valores democráticos. La violación de este precepto, debidamente comprobada, dará lugar a la cancelación del registro, previa audiencia del interesado. -----

DÉCIMA NOVENA -----

El procedimiento de elección de Delegado Municipal es de carácter Ciudadano, por lo que los Partidos Políticos no podrán presentar fórmulas ni hacer proselitismo a favor de ningún Candidato a ocupar un cargo de Delegado Municipal. -----

Será retirado el registro al Candidato que directa o indirectamente acepte la promoción en su favor por parte de algún Partido Político. Se hará valer el derecho a audiencia en todo caso. -----

VIGÉSIMA -----

DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS. -----

LA COMISIÓN designará y capacitará, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores y los correspondientes suplentes, para la mesa receptora de votos. -----

Si el día de la Jornada Electoral no se presenta uno o ninguno de los Escrutadores, ni sus suplentes, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos de que se trate nombrará otros, de entre los vecinos de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, que hayan llegado a emitir su voto y sean los primeros que se encuentren en la fila. -----

En el caso de que la ausencia sea del Presidente, o del Secretario de la mesa receptora de votos, se estará a lo que determine LA COMISIÓN, prefiriendo a los auxiliares electorales preponderantemente. -----

En la mesa receptora de votos solo podrán permanecer los Funcionarios de la mesa y los representantes de las candidaturas registradas que hayan tenido dictamen de procedencia favorable, para vigilar que el desarrollo de la votación tenga lugar según lo establecido en esta Convocatoria. -----

VIGÉSIMA PRIMERA -----
DE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS -----

LA COMISIÓN publicará, mediante listas en los estrados de la Presidencia Municipal y en el Edificio de la Delegación Municipal, los lugares en que se instalarán las Mesas Receptoras de Votos. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA -----

Los Ciudadanos de la Jurisdicción de la Delegación Municipal de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, tendrán derecho de sufragar siempre y cuando presenten al Presidente de la mesa receptora de votos su credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) y permitan que el Secretario de la mesa receptora de votos, previo registro manual de la emisión de sufragio, le coloque una marca con tinta en su pulgar derecho, siempre y cuando sean de las secciones electorales y las colonias mencionadas en la BASE TERCERA de esta Convocatoria. -----

VIGÉSIMA TERCERA -----
DE LA JORNADA ELECTORAL -----

La Jornada Electoral se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento: -----

- A. La mesa receptora de votos se instalará a las 09:00 horas del día 2 de marzo del presente año, en el lugar establecido por LA COMISIÓN. La ubicación de la mesa receptora de votos será publicitada al menos con 72 horas de anticipación a la Jornada Electoral.-----
- B. Instalada la mesa receptora de votos, LA COMISIÓN entregará el paquete electoral al Presidente de la mesa. El paquete electoral contendrá todo lo necesario para el desarrollo del proceso: mamparas, boletas, plumas, lápices, formatos para las actas, sobres para las actas, tinta, listado nominal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y/o el documento que lo sustituya, emitido y proporcionado por LA COMISIÓN. Las boletas electorales llevarán impreso el nombre y fotografía de cada uno de los aspirantes registrados; el orden en que aparezcan en las boletas, será conforme al orden de registro de cada aspirante a Delegado Municipal.-----
- C. El Presidente de la mesa receptora de votos llenará el acta de instalación de la mesa, la cual será firmada por todos los integrantes de LA COMISIÓN. El acta de instalación podrá ser firmada por los representantes de las candidaturas. La falta de firma de los representantes de las candidaturas no invalida el acta. Los integrantes de LA COMISIÓN pueden acordar contar las boletas y firmarlas. -----
- D. Una vez instalada la mesa receptora de votos, el Presidente de la mesa invitará a las personas que se encuentren formadas a que emitan su voto pasando en el orden en que están en la fila, vigilando que en todo momento haya condiciones para que el voto se emita en forma libre, directa y secreta. -----
- E. Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa receptora, debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía. Las boletas serán entregadas de manera individual a quienes acrediten tener su domicilio en la Sección Electoral que se menciona en la Convocatoria y queden anotados en el Registro de Electores y/o el documento que se les proporcione, que llevará la mesa receptora de votos. Contra la entrega de la boleta electoral, se impregnará tinta en el dedo pulgar derecho del Elector. Se aplicará supletoriamente el Código Electoral del Estado de Tamaulipas, en las reglas respectivas a la emisión del sufragio. -----
- F. La mesas receptora de votos deberá contar con material electoral que garantice la secrecía del voto, que son las descritas en el punto B de esta BASE; las boletas se depositarán en urnas transparentes.-----
- G. Podrán participar en el proceso de elección los Ciudadanos residentes en Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México y comunidades aledañas que se identifiquen previamente con su credencial para votar con fotografía, y cuyo domicilio quede comprendido en la Sección Electoral 0069 que corresponden a la Jurisdicción de la Delegación Municipal. -----

- H. No podrán participar como electores, quienes no cuenten con su credencial para votar con fotografía o residan en una Sección Electoral distinta a la del centro de población respectivo. -----
- I. El Presidente de la mesa receptora podrá negar la emisión del voto a quienes: -----
 - 1. Se presenten armados o en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes. -----
 - 2. No residan en las Secciones Electorales que determine la Convocatoria. -----
 - 3. No presenten su credencial para votar con fotografía. -----
 - 4. Obstaculicen la emisión del voto, escandalicen en la mesa receptora o intimiden a los funcionarios de la mesa; en éste último caso, el Presidente de la mesa podrá ordenar su retiro con auxilio de la fuerza pública.-----
- J. En punto de las 16:00 horas del día de la Elección, es decir, del 2 de marzo del año en curso, para los efectos de emisión de votos, se cerrará la mesa receptora de votos, permitiendo solamente que participen las personas que, a la hora señalada, se encuentren en la fila de electores, excepto que las boletas se hayan agotado. -----
- K. Habiéndose emitido el sufragio por la última persona en la fila, iniciará la etapa de escrutinio y cómputo, proceso que se realizará en el mismo lugar donde se instaló la mesa receptora de votos. Los Escrutadores marcarán como no utilizadas las boletas sobrantes, cruzándolas con dos rayas paralelas en diagonal, y anotarán los números de folio de las boletas no utilizadas, abrirán la urna, separarán las boletas de votación agrupándolas según la candidatura que hayan favorecido, al terminar ese proceso contarán en voz alta los votos obtenidos por cada candidatura. La suma de votos por candidatura, de votos nulos y boletas no utilizadas deberá corresponder al número de boletas recibidas en el paquete electoral. -----
- L. Una vez que se ha terminado el escrutinio y cómputo, el Secretario de la Mesa Receptora de Votos procederá al llenado del acta de la Jornada Electoral, anotando el total de votos obtenidos por cada candidatura, así como el número de votos nulos y de boletas sobrantes y asentará en una relación las hojas de los incidentes sucedidos durante la Jornada Electoral. El Secretario de la mesa receptora de votos otorgará copia legible del acta de la Jornada Electoral a los representantes de candidaturas registradas que hayan obtenido dictamen de procedencia favorable que se hayan registrado en la mesa receptora de votos. -----
- M. Una vez concluido el llenado del acta de la Jornada Electoral, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos depositará el total de boletas electorales y el acta de Jornada Electoral dentro del sobre que acompaña el paquete electoral, el cual deberá ser sellado en presencia de los integrantes de la Mesa Receptora de Votos y los representantes de candidaturas acreditados. Una vez cerrado el sobre, será firmado por todos los integrantes de la mesa receptora de votos y los representantes de candidaturas que así lo deseen hacer. En seguida, colocará un cartel o lona con los resultados electorales, el cual deberá ser instalado en un lugar visible. -----
- N. El Presidente de la mesa receptora de votos deberá entregar, personalmente, el paquete electoral a LA COMISIÓN, en la oficina que para el efecto se instale en la Delegación Municipal. El paquete electoral debe ser entregado a más tardar a las 20:00 horas del día de la Jornada Electoral, pudiéndose acompañar por los representantes de candidaturas acreditados ante la mesa receptora de votos que así lo deseen.-----

VIGÉSIMA CUARTA -----

Las Boletas serán foliadas, debiéndose anotar en el acta de instalación de la mesa receptora el número de los folios recibidos; los integrantes de LA COMISIÓN podrán firmar el reverso de las boletas, si así lo acuerdan; la falta de firma de las boletas no invalida el voto.-----

VIGÉSIMA QUINTA -----

En un término no mayor de veinticuatro horas después de la Jornada Electoral, LA COMISIÓN celebrará sesión de cómputo de resultados y declarará vencedor al Candidato que haya obtenido el mayor número de los votos emitidos, dando cuenta al Presidente Municipal para que proceda a la calificación de la elección. -----

El Delegado electo rendirá protesta el día 12 del mes de marzo de 2014 a las 09:00 horas, en la Plaza Cívica de la Delegación Municipal de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o

La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México e iniciará funciones en forma posterior al acto a que refiere esta BASE, en ese mismo día.-----

El nombramiento de Delegado Municipal será firmado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento y se entregará en la ceremonia de toma de protesta. -----

VIGÉSIMA SEXTA -----

Los candidatos que no obtuvieron el triunfo, si estiman haber sido agraviados, se estarán a lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.-----

VIGÉSIMA SÉPTIMA -----

En caso de que en el día de la Jornada Electoral no existan las condiciones de seguridad para el desarrollo de una jornada en condiciones de certeza, libertad, legalidad, imparcialidad y transparencia, o que no hubiese candidatura con dictamen de procedencia favorable, y en consecuencia no hubiere candidaturas registradas, el Presidente Municipal designará a quién será el Delegado Municipal.-----

VIGÉSIMA OCTAVA -----

La duración del cargo de Delegado Municipal durará desde el día 12 de marzo del año en curso, hasta el día 30 de septiembre del año 2016, pero podrán ser removidos si incumplen con sus funciones y/o de acuerdo a los intereses de Estación Colonias y/o Estación Colonia y/o La Colonia, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. -----

VIGÉSIMA NOVENA -----

Si después de la verificación de la elección, se acredita que el Delegado Municipal es inelegible, el Presidente Municipal decidirá lo conducente.-----

TRIGÉSIMA -----

El Presidente Municipal designará libremente a quien deba fungir como Delegado Municipal, cuando la persona que resulte electa no acepte el cargo y en los casos en que la Delegación Municipal quede vacante por cualquier circunstancia.-----

TRIGÉSIMA PRIMERA -----

Las atribuciones del Delegado Municipal serán: -----

- A. Las que se encuentren previstas en las Leyes y sus Reglamentos. -----
- B. Las que le designe el Presidente Municipal o bien, cuando este delegue al Secretario del Ayuntamiento. -----

TRIGÉSIMA SEGUNDA. -----

Lo no previsto en esta Convocatoria se regulará mediante la aplicación supletoria del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas en cuanto a los aspectos electorales, conforme a lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y será resuelto por LA COMISIÓN con apego a los citados ordenamientos. -----

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES, - SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. PEDRO ZALETA ALONSO. C.c.p. Archivo.”””” -----

- - - Retomando el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: “Bien. Si están de acuerdo, favor de manifestarlo de manera económica”. -----

- - - Una vez realizado el conteo de los votos de los Ediles, el Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, Secretario del Ayuntamiento, dice: “Aprobado por unanimidad, Señor Presidente, de los miembros presentes”. -----

- - - Nuevamente en uso de la voz, el Presidente Municipal agradece al Cabildo y continua manifestando: “El **Inciso D** del mismo punto **VIII del Orden del Día-Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo de Cabildo para la emisión de la Convocatoria para la elección de Delegado Municipal en la comunidad denominada Colonia Río Tamiahua.** En el mismo tenor, las mismas condiciones, mismos requisitos” y, dirigiéndose al Secretario del Ayuntamiento, pregunta: “¿Y con fecha?”. -----

- - - En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento dice: “La publicación es el día 3 de marzo, ahí en la comunidad y la elección es el domingo 16 de marzo. La difusión sería los días 4, 5 y 6 de marzo; el registro de candidatos sería los días 7, 8 y 9 del mismo mes. La sesión de procedencia o no sería el día 10. La publicación de candidatos e inicio de campaña sería el día 11 de marzo. El día 12 y el día 13 serían días de campaña y el día 14 de marzo sería el fin de campaña y retiro de publicidad. El día 15 de marzo se establece como día de no actividad para los candidatos.” -----

Presidencia Municipal: -----

PROPUESTA DE ACUERDO DE CABILDO PARA LA EMISIÓN DE CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADO MUNICIPAL EN COLONIA RÍO TAMIAHUA. -----

1. La justificación legal de la propuesta. -----

- A. El Artículo 12 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas dice: “Para su organización territorial interna, los Municipios se dividen en cabeceras, delegaciones, subdelegaciones, secciones y manzanas, cuya extensión y límites serán determinadas por el Ayuntamiento”. -----
- B. El Artículo 49 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo medular, dice que es facultad del Ayuntamiento autorizar, para efectos de auxiliar administrativo, Delegaciones y extender los nombramientos a sus titulares y conducir las relaciones administrativas, en los términos de este Código. -----
- C. El Artículo 12 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas define el mecanismo mediante el cual se llega a la designación de Delegados. -----

2. Justificación de la operatividad de la propuesta: -----

El artículo 77 define en sus fracciones I y II el “cómo y cuándo” legal de la participación de la comunidad en la designación de Delegados. Este “cómo y cuándo” otorga hasta 60 días después del inicio de la Administración Municipal, para hacer propuestas de personas para ocupar el cargo de Delegado en su comunidad. A partir de esas propuestas, el Ayuntamiento designa un Delegado. -----

En los casos en que no hay propuestas de la comunidad, en la fracción III del artículo 77 se actualiza la facultad del Presidente Municipal para hacer propuestas de Delegado, y la fracción IV autoriza al Alcalde a tomar acción en este sentido, sin tener que esperar que transcurran los 60 días de inicio de la Administración, sino al haber transcurrido el primer mes sin que haya propuesta. Esto privilegia el derecho a la buena administración, que es una obligación de la autoridad, y lo es precisamente porque es un derecho del ciudadano. -----

En este marco, el Presidente Municipal tiene la facultad de hacer propuesta, pero es el caso que el Alcalde actúa privilegiando la democracia y la participación de los habitantes de Colonia Río Tamiahua. -----

La propuesta no contradice la Ley, y no solo eso, sino que es acorde con la tendencia mundial de lograr que los ciudadanos se conviertan en actores principales de la definición y evaluación de las diferentes políticas públicas. -----

3. Personas beneficiadas: -----

Todos los habitantes de Colonia Río Tamiahua, que estarán en la posibilidad de participar en la libre elección del Delegado. -----

4. Las afectaciones de la propuesta: -----

No hay personas afectadas. -----

5. El requisito indispensable: -----

Que el Ayuntamiento, en congruencia con el espíritu del artículo 115 de la Carta Magna, apruebe la emisión de la Convocatoria para elección de Delegado Municipal en Colonia Río Tamiahua y con ello establezca el ejercicio democrático en el cual se sustenta la forma de gobierno representativa y popular. -----

6. La propuesta concreta: -----

“El Ayuntamiento de Altamira aprueba la emisión de la Convocatoria para la elección de Delegado Municipal de Colonia Río Tamiahua, en los términos y plazos que han sido expuestos al Cabildo”. -----

--- A continuación se inserta el texto íntegro de la **Convocatoria para la elección de Delegado Municipal en Colonia Río Tamiahua:** -----

----- **“””CONVOCATORIA** -----

El Republicano Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución General de la República; 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 12, 49 fracción V, 77, 80, 88 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en base a las siguientes -----

----- **CONSIDERACIONES** -----

Primero.- Que el Estado tiene como base de su división territorial y de su organización Política y Administrativa al Municipio Libre, teniendo, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular. -----

Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal. -----

Tercero.- Que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece en sus artículos 12, 42 fracción V, 77 que para su organización territorial interna, los Municipios se dividen

en Cabeceras, Delegaciones y otras divisiones menores, cuya extensión y límites serán determinadas por el Ayuntamiento, y que, en esos casos, el Ayuntamiento puede nombrar Delegados. -----

Cuarto.- Que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 80 que los nombramientos de los Delegados recaerán en Ciudadanos que además de tener su domicilio en el lugar donde desempeñaran su función, sean personas caracterizados por su buena conducta. -----

A todos los Ciudadanos que cuenten con la credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral (IFE), en las que se acrediten su dirección en la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, se les convoca a votar en la Elección de Delegado Municipal y ejercer su derecho, en su caso, para ser electo Delegado Municipal de la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, mediante sufragio libre y secreto, con las siguientes: -----

----- **BASES** -----

PRIMERA -----

El proceso para la elección de Delegado Municipal de la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, inicia con la publicación de la presente Convocatoria, el día 3 de marzo de 2014 y concluye el día 26 de marzo de 2014, día en que tomará protesta quien resulte electo mediante el principio Democrático de voto universal, libre, secreto, directo e intransferible de los Ciudadanos, en la elección que se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2014, en un horario de 09:00 hrs. a 16:00 hrs., en el lugar determinado por la COMISIÓN que para conducir el proceso ha designado la Presidencia Municipal. -----

SEGUNDA -----

La Presidencia Municipal designará e instalará una Comisión Electoral Municipal para la elección de Delegado Municipal en la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, integrada en los términos de la BASE CUARTA, en adelante denominada LA COMISIÓN, la cual se encargará de todo lo relativo a la elección motivo de esta Convocatoria y en los términos que esta misma establece. -----

TERCERA -----

Con el objeto de invitar a la Ciudadanía a participar en las elecciones a que se refiere esta Convocatoria, LA COMISIÓN expide la presente, la cual deberá publicarse y dársele amplia difusión en la Jurisdicción de la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. -----

En la Elección solo podrán participar los habitantes de la Colonia Rio Tamiahua, Nuevo Progreso y Santa Inés, de la sección electoral 0063, siempre y cuando se encuentren inscritos en el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral (IFE), cuenten con su credencial para votar y que el domicilio concuerde con las comunidades pertenecientes al seccional anteriormente mencionado. -----

ANEXO 1.- Podrán votar todas aquellas personas que comprueben mediante su credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), residir en alguna comunidad perteneciente al seccional 0063, aun sin que aparezcan en las Listas Nominales que se usarán el día de la Jornada Electoral, previamente el llenado de un formato el cual será entregado por LA COMISIÓN. -----

CUARTA -----

DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES -----

Para los efectos de esta Convocatoria, son Autoridades Electorales los integrantes de LA COMISIÓN, los integrantes de la mesa receptoras de votos y los auxiliares electorales, que sean designados por LA COMISIÓN. -----

La COMISIÓN estará integrada por:-----

- A) Presidente de LA COMISIÓN: C. Nicolás Mejía Castillo – Síndico Primero. -----
- B) Secretario de LA COMISIÓN: Lic. Pedro Zaleta Alonso – Secretario del Ayuntamiento. -----
- C) Vocal de LA COMISIÓN: Ing. Griselda Carrillo Reyes – Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano. -----
- D) Vocal de LA COMISIÓN: Tec. Víctor Adrián Meraz Padrón – Titular de la Secretaría Ejecutiva del Presidente. -----

Los representantes designados por los Candidatos solo intervendrán ante LA COMISIÓN cuando, dentro de los puntos del orden del día, se encuentre previsto algún punto que sea del interés de su representado. -----

QUINTA -----
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN -----

En el proceso electoral regulado por esta Convocatoria, LA COMISIÓN ejercerá las siguientes atribuciones: -----

- A. Aprobar la Convocatoria y ordenar su publicación. -----
- B. Designar a los miembros de la mesa receptora de votos. -----
- C. Designar a los auxiliares electorales. -----
- D. Elaborar toda la documentación necesaria para el proceso electoral y poner a disposición de los representantes de Candidatos los formatos necesarios para documentar las solicitudes de registro de Candidato. -----
- E. Entregar al Presidente de la mesa receptora de votos toda la documentación necesaria para la Jornada Electoral. -----
- F. Recibir los paquetes que se integran por la mesa receptora de votos al término de la Jornada Electoral. -----
- G. Calificar las elecciones y expedir la constancia de mayoría al Candidato que haya resultado ganador. -----
- H. Resolver los recursos interpuestos por los interesados ante el Secretario, con arreglo a las disposiciones de esta Convocatoria y las disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. -----
- I. Constituirse en sesión permanente por todo el periodo electoral. -----
- J. Velar por el correcto desarrollo del proceso electoral de las Autoridades auxiliares.
- K. Informar a los Electores de la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, respecto al proceso electoral, difundiendo oportunamente la Convocatoria respectiva, la ubicación de la mesa receptora de votos, el nombre de los Candidatos participantes y, en general, toda aquella información que propicie la participación de la Ciudadanía en los procedimientos democráticos. -----
- L. Recibir las solicitudes de registros de los Candidatos, las cuales serán entregadas por sus representantes. -----
- M. Resolver respecto a la elegibilidad de los Candidatos que soliciten su registro, emitiendo dictamen favorable a las que procedan y desechando aquellas candidaturas que no cumplan con los requisitos señalados en esta Convocatoria. -
- N. Fijar el número de mesas receptoras del voto y designar a los miembros de las mismas. -----
- Ñ. Determinar la ubicación y vigilar la instalación de la mesa receptora de votos para la elección de las Autoridades Auxiliares. -----
- O. Realizar el cómputo final de votos de la elección de Delegado Municipal, haciendo la declaración de la propuesta triunfadora y publicarla en los estrados del Palacio Municipal y en el lugar de mayor concurrencia de la Delegación, Colonia o Comunidad, con los resultados que se hayan obtenido. -----
- P. Dictaminar respecto al resultado final de los respectivos procesos electorales y, una vez hecho el dictamen, dar cuenta al Presidente Municipal para que se expida el Nombramiento correspondiente. -----
- Q. Dar trámite a los recursos previstos en este Reglamento, hasta ponerlos en estado de resolución. -----
- R. Presentar un informe final al Cabildo. -----
- S. Aquellas que le otorgue la Ley y la Reglamentación Municipal vigente. -----

SEXTA -----

Los asuntos de la competencia de LA COMISIÓN, serán resueltos en sesión, por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. -----

A las sesiones de LA COMISIÓN podrán concurrir con voz pero sin voto, los Candidatos registrados o un representante de éstos, en los términos de la BASE CUARTA de esta Convocatoria. -----

SÉPTIMA -----

LA COMISIÓN podrá habilitar a los servidores públicos del Ayuntamiento para que la auxilien en el desarrollo de sus atribuciones electorales; los servidores públicos auxiliares no percibirán remuneración adicional alguna por el desempeño de esta función. -----

OCTAVA -----

La mesa receptora de votos se integrará con un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, que serán designados por LA COMISIÓN, pudiendo registrarse un suplente en cada caso. Serán Funcionarios de la mesa receptora de votos los Ciudadanos cuyo domicilio se encuentre dentro de las Secciones Electorales 0063 comprendidas dentro de la Jurisdicción de la Delegación Municipal, siempre y cuando correspondan a las colonias mencionadas en la BASE TERCERA de esta Convocatoria, lo que deberá comprobarse mediante la exhibición de su credencial para votar con fotografía. -----

Los Candidatos registrados podrán designar a un representante ante la mesa receptora de votos en los formatos previamente autorizados por LA COMISIÓN. -----

NOVENA -----

DEL REGISTRO -----

El día 7 de marzo de 2014 dará inicio el registro de candidaturas, en un horario de 09:00 hrs. a 15:00 hrs., concluyendo el día 9 de marzo del año en curso, a las 15:00 hrs. --

El registro de candidaturas se llevará a cabo ante la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. La Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales se instalará para tal efecto en las Instalaciones del campo deportivo de la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. -----

DÉCIMA -----

Para el registro de Candidatura, el aspirante al cargo de Delegado Municipal presentará la solicitud y la documentación de acuerdo a lo establecido en esta Convocatoria. -----

El aspirante deberá acreditar a un representante ante LA COMISIÓN, quien será el responsable de registrar la candidatura en los días y lugares señalados en la BASE NOVENA de la presente Convocatoria. El representante ante LA COMISIÓN, así como los representantes de candidaturas ante la mesa receptora de votos, deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y corresponder exclusivamente a las Secciones Electorales 0063 de las colonias mencionadas en la BASE TERCERA. -----

Los formatos que para el registro se requieran, serán proporcionados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, con un horario de 09:00 hrs. a 15:00 hrs., por la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-----

DÉCIMA PRIMERA -----

REQUISITOS PARA REGISTRO DE CANDIDATOS -----

- A. Ser Ciudadano Mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos. -----
- B. Ser vecino con residencia efectiva en la Delegación de que se trate, en las colonias y Seccionales mencionadas en la BASE TERCERA de esta Convocatoria, no menor a tres años anteriores al día de la elección. -----
- C. Saber leer y escribir. -----
- D. Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a la Delegación Municipal y a los servicios que demanden los Ciudadanos, lo cual lo acreditarán con un escrito simple en el cual, bajo protesta de decir verdad, señalen su disposición de tiempo. -----
- E. Contar con credencial para votar con fotografía expedida por el IFE, en la que se acredite su residencia en la Jurisdicción de la Delegación Municipal. -----
- F. El informe o carta de no antecedentes policiacos, emitido por el Coordinador Municipal de la Policía Estatal y Enlace Interinstitucional de Altamira, C. Sebastián Torres Aguilar, en el cual se haga constar que no ha tenido problemas policiacos. Para tal efecto, los días 7, 8 y 9 de marzo, el Coordinador Municipal de la Policía Estatal y Enlace Interinstitucional de Altamira y/o la persona que éste designe se instalará en el campo deportivo de la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. -----
- G. Al menos 50 firmas de vecinos de la circunscripción territorial respectiva por candidatura. -----
- H. Cada Candidato deberá firmar una carta en la que expresamente acepte su postulación. -----
- I. Cada Candidato deberá firmar y ratificar una carta compromiso, en la que se obligue a cumplir el desempeño contraído en las presentes bases, en el término que establece

- el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los reglamentos y disposiciones administrativas emitidas por el Ayuntamiento de Altamira. -----
- J. No desempeñar cargo público en función de Autoridad en el Municipio, a menos que se separe de sus funciones mediante renuncia y/o licencia por su superior jerárquico inmediato el día del cierre de registros, que es el día 9 de febrero del año en curso. ---
 - K. No ser ministro de culto alguno durante los últimos 3 años al día de la elección. ----
 - L. Cada aspirante a Delegado Municipal deberá presentar un documento sencillo, en donde señalarán el objetivo y principales compromisos con la ciudadanía que los motivan a participar en este proceso. -----
 - M. Carta de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento. Para los efectos de facilitar a los aspirantes el cumplimiento de este requisito, la Secretaría del Ayuntamiento se instalará en el edificio de la Delegación Municipal de la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, facultando al personal designado por la misma para la atención de aspirantes y recepción de los documentos que son requisito para la expedición de la Carta de Residencia, desde el día 7 y hasta el día 9 de marzo del año en curso, la cual, en los casos procedentes, se entregará al día siguiente en el mismo lugar en donde se recabó la papelería. Quien desee obtener la Carta de Residencia para registrar candidatura deberá hacer el trámite en la Secretaría del Ayuntamiento. -----

DÉCIMA SEGUNDA-----
DE LA DOCUMENTACIÓN-----

El representante acreditado del Candidato a Delegado Municipal deberá presentar, en original y copia, los siguientes documentos: -----

- A. Solicitud de registro utilizando el formato emitido por LA COMISIÓN. A la solicitud de registro se deberá agregar fotografía en archivo digital. Esta solicitud debe ser presentada en el lugar, horario y días señalados en esta Convocatoria. Ésta tendrá como anexos los documentos que se enumeran en esta relación. Para el efecto de anexar fotografía en archivo electrónico, la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, proporcionará los medios tecnológicos necesarios. -----
- B. Copia certificada del Acta de Nacimiento. -----
- C. Carta de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que se acredite un mínimo de tres años de ser vecino en la Jurisdicción de la Delegación Municipal. Aplica al caso la disposición M de la BASE DÉCIMA PRIMERA. -----
- D. Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE).-
- E. Una fotografía digital del aspirante, la cual será captada al momento del registro por la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano. -----
- F. Certificado y/o el informe de no antecedentes policiales, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha límite para el registro de candidatura. -----
- G. Carta que contenga la aceptación de postulación para el desempeño del cargo de Delegado, en el formato autorizado por LA COMISIÓN. -----
- H. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no incurrir en lo previsto en los puntos F y J de la BASE DÉCIMA PRIMERA de la presente Convocatoria, la cual se hará en el formato expedido por LA COMISIÓN. -----
- I. Presentar en formato autorizado por LA COMISIÓN, una relación que contenga el reconocimiento de al menos 50 Ciudadanos, con residencia en la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, en las secciones electorales y colonias mencionadas en la BASE TERCERA, mediante la cual testifique la buena probidad del Candidato. -----
- J. Suscripción del Pacto de Ética y Civilidad de los Candidatos, en el formato autorizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Altamira. -----
- K. Documento sencillo en donde señalarán el objetivo y principales compromisos con la Ciudadanía que los motivan a participar en este proceso. Aplica al caso la disposición L de la BASE DECIMA PRIMERA. -----

Los formatos a los que se hace referencia en esta BASE, serán proporcionados por LA COMISIÓN, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en el lugar señalado anteriormente. -----

DÉCIMA TERCERA-----

LA COMISIÓN facilitará la entrega de los documentos que sean de su competencia a los Candidatos de manera gratuita. -----

DÉCIMA CUARTA -----
DEL DICTAMEN -----

El día 10 de marzo del año en curso, en punto de las 09:00 hrs., LA COMISIÓN sesionará para calificar y dictaminar la procedencia del registro de las candidaturas inscritas en los tiempos señalados en la BASE NOVENA de esta Convocatoria. Las candidaturas que tengan dictamen favorable de LA COMISIÓN serán las que contendrán el día de la Jornada Electoral de Delegado Municipal. -----

LA COMISIÓN publicará en un lugar visible de la Delegación Municipal de la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México y en la Presidencia Municipal los nombres de los Candidatos que hayan sido aprobados en el dictamen. El dictamen emitido por LA COMISIÓN será inapelable. -----

DÉCIMA QUINTA -----

Cuando al momento del cierre de registros solo exista una Candidatura registrada, será considerada triunfadora de manera automática. -----

DÉCIMA SEXTA -----

En el caso de que no se registrara ninguna candidatura, LA COMISIÓN declarará desierta la Elección y el Presidente Municipal procederá a designar libremente al Ciudadano que fungirá como Delegado Municipal en la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. -----

DÉCIMA SÉPTIMA -----

DE LA CAMPAÑA ELECTORAL -----

Una vez que haya sido publicada la procedencia de registro de candidaturas, se dará inicio a la campaña electoral para la elección de Delegado Municipal de la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, el día 11 de marzo del año en curso y concluirá el día 14 de marzo del mismo año a las 24:00 horas. -----

Los actos y actividades de campaña deberán apegarse a los principios de civilidad, legalidad, certeza, transparencia y objetividad. -----

La propaganda electoral correspondiente a las candidaturas registradas no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, ni en edificios Escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias; caso contrario, LA COMISIÓN sancionará a la candidatura hasta con la cancelación del registro de la misma, previa audiencia del interesado. Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada a más tardar a las 24:00 horas del día 14 de marzo de 2014. -----

DÉCIMA OCTAVA -----

La propaganda impresa o de cualquier otro tipo que difundan los Candidatos en el transcurso de su campaña, deberá observar el respeto a la vida privada de los demás Candidatos, Autoridades y terceros, así como de las Instituciones y valores democráticos. La violación de este precepto, debidamente comprobada, dará lugar a la cancelación del registro, previa audiencia del interesado. -----

DÉCIMA NOVENA -----

El procedimiento de elección de Delegado Municipal es de carácter Ciudadano, por lo que los Partidos Políticos no podrán presentar fórmulas ni hacer proselitismo a favor de ningún Candidato a ocupar un cargo de Delegado Municipal. -----

Será retirado el registro al Candidato que directa o indirectamente acepte la promoción en su favor por parte de algún Partido Político. Se hará valer el derecho a audiencia en todo caso. -----

VIGÉSIMA -----

DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS. -----

LA COMISIÓN designará y capacitará, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Consejos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores y los correspondientes suplentes, para la mesa receptora de votos. -----

Si el día de la Jornada Electoral no se presenta uno o ninguno de los Escrutadores, ni sus suplentes, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos de que se trate nombrará otros, de entre los vecinos de la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas,

México, que hayan llegado a emitir su voto y sean los primeros que se encuentren en la fila. -----

En el caso de que la ausencia sea del Presidente, o del Secretario de la mesa receptora de votos, se estará a lo que determine LA COMISIÓN, prefiriendo a los auxiliares electorales preponderantemente. -----

En la mesa receptora de votos solo podrán permanecer los Funcionarios de la mesa y los representantes de las candidaturas registradas que hayan tenido dictamen de procedencia favorable, para vigilar que el desarrollo de la votación tenga lugar según lo establecido en esta Convocatoria. -----

VIGÉSIMA PRIMERA -----

DE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS -----

LA COMISIÓN publicará, mediante listas en los estrados de la Presidencia Municipal y en el Edificio de la Delegación Municipal, los lugares en que se instalarán las Mesas Receptoras de Votos. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA -----

Los Ciudadanos de la Jurisdicción de la Delegación Municipal de la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México, tendrán derecho de sufragar siempre y cuando presenten al Presidente de la mesa receptora de votos su credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) y permitan que el Secretario de la mesa receptora de votos, previo registro manual de la emisión de sufragio, le coloque una marca con tinta en su pulgar derecho, siempre y cuando sean de las secciones electorales y las colonias mencionadas en la BASE TERCERA de esta Convocatoria. -----

VIGÉSIMA TERCERA -----

DE LA JORNADA ELECTORAL -----

La Jornada Electoral se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento: -----

- A. La mesa receptora de votos se instalará a las 09:00 horas del día 16 de marzo del presente año, en el lugar establecido por LA COMISIÓN. La ubicación de la mesa receptora de votos será publicitada al menos con 72 horas de anticipación a la Jornada Electoral.-----
- B. Instalada la mesa receptora de votos, LA COMISIÓN entregará el paquete electoral al Presidente de la mesa. El paquete electoral contendrá todo lo necesario para el desarrollo del proceso: mamparas, boletas, plumas, lápices, formatos para las actas, sobres para las actas, tinta, listado nominal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y/o el documento que lo sustituya, emitido y proporcionado por LA COMISIÓN. Las boletas electorales llevarán impreso el nombre y fotografía de cada uno de los aspirantes registrados; el orden en que aparezcan en las boletas, será conforme al orden de registro de cada aspirante a Delegado Municipal. -----
- C. El Presidente de la mesa receptora de votos llenará el acta de instalación de la mesa, la cual será firmada por todos los integrantes de LA COMISIÓN. El acta de instalación podrá ser firmada por los representantes de las candidaturas. La falta de firma de los representantes de las candidaturas no invalida el acta. Los integrantes de LA COMISIÓN pueden acordar contar las boletas y firmarlas.-----
- D. Una vez instalada la mesa receptora de votos, el Presidente de la mesa invitará a las personas que se encuentren formadas a que emitan su voto pasando en el orden en que están en la fila, vigilando que en todo momento haya condiciones para que el voto se emita en forma libre, directa y secreta.-----
- E. Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa receptora, debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía. Las boletas serán entregadas de manera individual a quienes acrediten tener su domicilio en la Sección Electoral que se menciona en la Convocatoria y queden anotados en el Registro de Electores y/o el documento que se les proporcione, que llevará la mesa receptora de votos. Contra la entrega de la boleta electoral, se impregnará tinta en el dedo pulgar derecho del Elector. Se aplicará supletoriamente el Código Electoral del Estado de Tamaulipas, en las reglas respectivas a la emisión del sufragio.-----
- F. La mesas receptora de votos deberá contar con material electoral que garantice la secrecía del voto, que son las descritas en el punto B de esta BASE; las boletas se depositarán en urnas transparentes.-----

- G. Podrán participar en el proceso de elección los Ciudadanos residentes en la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México y comunidades aledañas que se identifiquen previamente con su credencial para votar con fotografía, y cuyo domicilio quede comprendido en la Sección Electoral 0063 que corresponden a la Jurisdicción de la Delegación Municipal.-----
- H. No podrán participar como electores, quienes no cuenten con su credencial para votar con fotografía o residan en una Sección Electoral distinta a la del centro de población respectivo.-----
- I. El Presidente de la mesa receptora podrá negar la emisión del voto a quienes:-----
 - 1. Se presenten armados o en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes.-----
 - 2. No residan en las Secciones Electorales que determine la Convocatoria.-----
 - 3. No presenten su credencial para votar con fotografía.-----
 - 4. Obstaculicen la emisión del voto, escandalicen en la mesa receptora o intimiden a los funcionarios de la mesa; en éste último caso, el Presidente de la mesa podrá ordenar su retiro con auxilio de la fuerza pública.-----
- J. En punto de las 16:00 horas del día de la Elección, es decir, del 16 de marzo del año en curso, para los efectos de emisión de votos, se cerrará la mesa receptora de votos, permitiendo solamente que participen las personas que, a la hora señalada, se encuentren en la fila de electores, excepto que las boletas se hayan agotado.-----
- K. Habiéndose emitido el sufragio por la última persona en la fila, iniciará la etapa de escrutinio y cómputo, proceso que se realizará en el mismo lugar donde se instaló la mesa receptora de votos. Los Escrutadores marcarán como no utilizadas las boletas sobrantes, cruzándolas con dos rayas paralelas en diagonal, y anotarán los números de folio de las boletas no utilizadas, abrirán la urna, separarán las boletas de votación agrupándolas según la candidatura que hayan favorecido, al terminar ese proceso contarán en voz alta los votos obtenidos por cada candidatura. La suma de votos por candidatura, de votos nulos y boletas no utilizadas deberá corresponder al número de boletas recibidas en el paquete electoral.-----
- L. Una vez que se ha terminado el escrutinio y cómputo, el Secretario de la Mesa Receptora de Votos procederá al llenado del acta de la Jornada Electoral, anotando el total de votos obtenidos por cada candidatura, así como el número de votos nulos y de boletas sobrantes y asentará en una relación las hojas de los incidentes sucedidos durante la Jornada Electoral. El Secretario de la mesa receptora de votos otorgará copia legible del acta de la Jornada Electoral a los representantes de candidaturas registradas que hayan obtenido dictamen de procedencia favorable que se hayan registrado en la mesa receptora de votos.-----
- M. Una vez concluido el llenado del acta de la Jornada Electoral, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos depositará el total de boletas electorales y el acta de Jornada Electoral dentro del sobre que acompaña el paquete electoral, el cual deberá ser sellado en presencia de los integrantes de la mesa receptora de votos y los representantes de candidaturas acreditados. Una vez cerrado el sobre, será firmado por todos los integrantes de la mesa receptora de votos y los representantes de candidaturas que así lo deseen hacer. En seguida, colocará un cartel o lona con los resultados electorales, el cual deberá ser instalado en un lugar visible.-----
- N. El Presidente de la mesa receptora de votos deberá entregar, personalmente, el paquete electoral a LA COMISIÓN, en la oficina que para el efecto se instale en la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. El paquete electoral debe ser entregado a más tardar a las 20:00 horas del día de la Jornada Electoral, pudiéndose acompañar por los representantes de candidaturas acreditados ante la mesa receptora de votos que así lo deseen.-----

VIGÉSIMA CUARTA-----

Las Boletas serán foliadas, debiéndose anotar en el acta de instalación de la mesa receptora el número de los folios recibidos; los integrantes de LA COMISIÓN podrán firmar el reverso de las boletas, si así lo acuerdan; la falta de firma de las boletas no invalida el voto.-----

VIGÉSIMA QUINTA-----

En un término no mayor de veinticuatro horas después de la Jornada Electoral, LA COMISIÓN celebrará sesión de cómputo de resultados y declarará vencedor al Candidato

que haya obtenido el mayor número de los votos emitidos, dando cuenta al Presidente Municipal para que proceda a la calificación de la elección. -----

El Delegado electo rendirá protesta el día 26 del mes de marzo de 2014 a las 09:00 horas en el campo deportivo de la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México e iniciará funciones en forma posterior al acto a que refiere esta BASE, en ese mismo día. -----

El nombramiento de Delegado Municipal será firmado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento y se entregará en la ceremonia de toma de protesta. -----

VIGÉSIMA SEXTA -----

Los candidatos que no obtuvieron el triunfo, si estiman haber sido agraviados, se estarán a lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA -----

En caso de que en el día de la Jornada Electoral no existan las condiciones de seguridad para el desarrollo de una jornada en condiciones de certeza, libertad, legalidad, imparcialidad y transparencia, o que no hubiese candidatura con dictamen de procedencia favorable, y en consecuencia no hubiere candidaturas registradas, el Presidente Municipal designará a quién será el Delegado Municipal. -----

VIGÉSIMA OCTAVA -----

La duración del cargo de Delegado Municipal durará desde el día 26 de marzo del año en curso, hasta el día 30 de septiembre del año 2016, pero podrán ser removidos si incumplen con sus funciones y/o de acuerdo a los intereses de la Colonia Rio Tamiahua, Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. -----

VIGÉSIMA NOVENA -----

Si después de la verificación de la elección, se acredita que el Delegado Municipal es inelegible, el Presidente Municipal decidirá lo conducente. -----

TRIGÉSIMA -----

El Presidente Municipal designará libremente a quien deba fungir como Delegado Municipal, cuando la persona que resulte electa no acepte el cargo y en los casos en que la Delegación Municipal quede vacante por cualquier circunstancia.-----

TRIGÉSIMA PRIMERA -----

Las atribuciones del Delegado Municipal serán: -----

- A. Las que se encuentren previstas en las Leyes y sus Reglamentos. -----
- B. Las que le designe el Presidente Municipal o bien, cuando este delegue al Secretario del Ayuntamiento. -----

TRIGÉSIMA SEGUNDA. -----

Lo no previsto en esta Convocatoria se regulará mediante la aplicación supletoria del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas en cuanto a los aspectos electorales, conforme a lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y será resuelto por LA COMISIÓN con apego a los citados ordenamientos. -----

ATENTAMENTE - "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES. - SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. PEDRO ZALETA ALONSO. - C.c.p. Archivo."'''' -----

- - - En este momento solicita el uso de la voz la Regidora NORA HILDA OLVERA PÉREZ, para hacer la observación de que en esta comunidad no hay un salón de actos, para sesionar, por lo que propone que los documentos se recepcionen en el Campo Deportivo y que la elección se lleve a cabo en la Escuela Primaria "José María Pino Suárez", de dicha comunidad. -----

- - - El Alcalde instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que tome nota de la aportación de la Regidora, a lo cual el Secretario dice: "Así será, Señor Presidente" -----

- - - Retomando el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: "Bien. Si están de acuerdo en aprobar la propuesta con la modificación sugerida por la Regidora NORA HILDA OLVERA PÉREZ, favor de manifestarlo de manera económica". - - -

- - - Una vez realizado el conteo de los votos de los Ediles, el Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, Secretario del Ayuntamiento, dice: "Aprobado por unanimidad, Señor Presidente, de los miembros presentes". -----

- - - El Presidente Municipal una vez más agradece al Cabildo y sigue diciendo: "Seguimos en el **Inciso E** del mismo punto **VIII del Orden del Día.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo de Cabildo para la designación de Apoderados Legales.** Voy a dar lectura". -----

Presidencia Municipal: - - - - -
PROPUESTA DE ACUERDO DE CABILDO PARA LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS LEGALES. - - - - -

Propuesta para que el R. Ayuntamiento, representado por el H. Cabildo, otorgue Poder General para Pleitos y Cobranzas, con inserción de Cláusulas Especiales, para formular denuncias y/o querellas, desistirse del Juicio de Amparo, así como para representación laboral en los litigios donde éste sea parte, a favor de las siguientes personas: Licenciados EMMANUEL LEDEZMA CAMACHO, RODOLFO GAONA MARTÍNEZ, NICOLÁS ORTÍZ JIMÉNEZ, VICENTE TURRUBIATES CORTINA, JOSÉ RAMÓN MOSQUEDA JAIME, MARIA GUADALUPE VÁZQUEZ LICEA, MARIA DE LOS ÁNGELES ARTEAGA MAYA, LUCIANA SALVADOR HERNÁNDEZ, LUCERO ALONSO VILLARREAL, JUANA GUADALUPE MENDOZA TORRES, SANDRA RUBIO CERVANTES, SEBASTIAN CASTILLO JIMÉNEZ, NICOLAS CORTÉS MONROY y GABRIELA BERENICE IBARRA LOZANO, Ciudadano JORGE BERNAL CARRILLO y Doctor SERGIO VALTIERRA ARTEAGA, en la inteligencia de que se deja sin efecto la designación de Apoderados Legales para Pleitos y Cobranzas aprobada en la primera sesión de Cabildo, celebrada el día primero de octubre de dos mil trece. - - - - -

- 1. La justificación legal de la propuesta. - - - - -**
 - A. El Artículo 49, Fracción XLIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que dice: Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos: XLIII.- Representar legalmente al Municipio con todas las facultades de un apoderado general con las limitaciones que marca la Ley; nombrar asesores y Delegados, y otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas. - - - - -
 - B. El artículo 1890 del Código Civil vigente en el estado de Tamaulipas y sus concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal en donde éste fuera ejercido, así como en los artículos 692 y 693 de la Ley Federal del Trabajo vigente. Artículo 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas: En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se diga que dichos poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos o administrarlos. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen. Lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieren insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la fracción II del artículo 1887 en relación con el 1891. - - - - -
 - C. Artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo: Las partes podrán comparecer a juicio en forma directa o por conducto de apoderado legalmente autorizado. - - - - -
Tratándose de apoderado, la personalidad se acreditará conforme a las siguientes reglas: - - - - -
 - I. Cuando el compareciente actúe como apoderado de persona física, podrá hacerlo mediante poder notarial o carta poder firmada por el otorgante y ante dos testigos, sin necesidad de ser ratificada ante la Junta; - - - - -
 - II. Cuando el apoderado actúe como representante legal de persona moral, deberá exhibir el testimonio notarial respectivo que así lo acredite; - - - - -
 - III. Cuando el compareciente actúe como apoderado de persona moral, podrá acreditar su personalidad mediante testimonio notarial o carta poder otorgada ante dos testigos, previa comprobación de que quien le otorga el poder está legalmente autorizado para ello; y, - - - - -
 - IV. Los representantes de los sindicatos acreditarán su personalidad con la certificación que les extienda la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de haber quedado registrada la directiva del Sindicato. - - - - -
 - D. Artículo 693 de la Ley Federal del Trabajo: Las Juntas podrán tener por acreditada la personalidad de los representantes de los trabajadores o sindicatos, sin sujetarse a las reglas del artículo anterior, siempre que de los documentos exhibidos lleguen al convencimiento de que efectivamente se representa a la parte interesada. - - - - -
- 2. Justificación de la operatividad de la propuesta: - - - - -**
Dar cumplimiento a los numerales antes mencionados. - - - - -
- 3. Personas beneficiadas: - - - - -**

Todos los habitantes de Altamira, al dar cumplimiento a la Ley por parte de una Autoridad, en este caso el R. Ayuntamiento. -----

4. **Las afectaciones de la propuesta:** -----
No hay personas afectadas. -----

5. **El requisito indispensable:** -----
Que el Ayuntamiento, representado por el H. Cabildo, otorgue Poder General para Pleitos y Cobranzas, con inserción de Cláusulas Especiales, para formular denuncias y/o querellas, desistirse del Juicio de Amparo, así como para representación laboral en los litigios donde este sea parte a favor de las personas que se mencionan en el siguiente párrafo, en los términos que ahí se mencionan. -----

6. **La propuesta concreta:** -----

“Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 49, Fracción XLIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, representado por el H. Cabildo, para el periodo 2013-2016, otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON INSERCIÓN DE CLAUSULAS ESPECIALES PARA FORMULAR DENUNCIAS Y/O QUERELLAS, DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, ASÍ COMO PARA REPRESENTACIÓN LABORAL** en los litigios donde éste sea parte, a favor de las siguientes personas: Licenciados EMMANUEL LEDEZMA CAMACHO, RODOLFO GAONA MARTÍNEZ, NICOLÁS ORTÍZ JIMÉNEZ, VICENTE TURRUBIATES CORTINA, JOSÉ RAMÓN MOSQUEDA JAIME, MARIA GUADALUPE VÁZQUEZ LICEA, MARIA DE LOS ÁNGELES ARTEAGA MAYA, LUCIANA SALVADOR HERNÁNDEZ, LUCERO ALONSO VILLARREAL, JUANA GUADALUPE MENDOZA TORRES, SANDRA RUBIO CERVANTES, SEBASTIAN CASTILLO JIMÉNEZ, NICOLAS CORTÉS MONROY y GABRIELA BERENICE IBARRA LOZANO, Ciudadano JORGE BERNAL CARRILLO y Doctor SERGIO VALTIERRA ARTEAGA. Con las facultades generales e incluso especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en todos y cada uno de los supuestos contemplados en los términos del artículo 1890 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas y sus concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal en donde este fuera ejercido, así como en los artículos 692 y 693 de la Ley Federal del Trabajo vigente. En consecuencia, quedan facultados para representar conjunta o separadamente al otorgante, ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades de cualquier materia, sean judiciales, civiles, penales, fiscales, administrativas, agrarias o del trabajo, tanto del fuero común o local, así como el fuero federal en toda la extensión de la República Mexicana, en juicio o fuera de él y en forma enunciativa y no limitativa, teniendo también representación legal y patronal, llevando a cabo todos los asuntos obrero-patronales, para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y, en general, promover toda clase de juicios de carácter civil, penal, laboral, agrario, fiscal o contencioso administrativo, incluyendo el juicio de amparo directo o indirecto, seguirlos en todos los trámites, interponer recursos contra autos, autos interlocutorios, sentencias, consienta de los favorables y pedir revocación por contrario imperio, presentar y contestar demandas que se interpongan en contra del otorgante, entable reconveniones, opongan excepciones dilatorias o perentorias, rindan toda clase de pruebas, reconozcan firmas o documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria, interrogarlos, tacharlos, articulen y absuelvan posiciones, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos, oír autos y autos interlocutorios, sentencias, interponer los recursos que concedan las Leyes, o bien, desistirse de los que interpongan, de la acción, de la demanda o bien de cualquier prueba, desistirse del Juicio de Amparo, pedir aclaración de sentencia, ejecutar embargos y representar al otorgante conjunta o separadamente en los embargos en su contra, recusar peritos, asistir a almonedas, pujar en las mismas, interrogar peritos, transar en juicio, desistirse de la acción o demanda, llevar a cabo la ejecución forzosa en los juicios hasta la conclusión del mismo, en todas sus etapas e instancias, pudiendo encomendar a un tercero el desempeño del presente mandato con las facultades conferidas en el mismo, ya sea otorgándole todas o bien separadas, algunas de las facultades que se le otorgan, teniendo los apoderados dichas facultades sin más limitaciones que las que se deriven de las facultades otorgadas en el presente mandato. **SE INSERTA CLÁUSULA ESPECIAL PARA FORMULAR DENUNCIAS Y/O QUERELLAS, DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, ASÍ COMO PARA REPRESENTACIÓN LABORAL.** El poderdante otorga a los apoderados designados, en términos del artículo 104 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas vigente y sus concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, facultades especiales para que formule y presenten a su nombre conjunta o separadamente denuncias y/o querellas, ratificar las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público en averiguaciones previas y procesos penales del fuero común o federal, exigir la reparación del daño, recibir la misma, otorgar el perdón y en general realice sin limitación alguna todos

aquellos actos encaminados a defender los derechos del poderdante y aun para los actos que requieran cláusula especial, incluidas facultades para desistirse del juicio de amparo. -----

- - - Aún en uso de la voz, el Presidente Municipal dice: “Si hay algún comentario al respecto”. -----

- - - En este momento y siendo las 8:34 horas, al percatarse de la entrada en la Sala de Cabildo de los Regidores CHRISTIAN VERA HERNÁNDEZ y JUAN CARLOS SILVA RIVERA, dice: “Doy cuenta en este momento de la llegada de los Regidores CHRISTIAN VERA HERNÁNDEZ y JUAN CARLOS SILVA RIVERA”. - -

- - - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento hace constar que los Regidores CHRISTIAN VERA HERNÁNDEZ y JUAN CARLOS SILVA RIVERA, han hecho uso de su asiento en el Cabildo y podrán válidamente hacer uso de la voz y de su derecho a voto, a partir de su llegada y durante la presente Sesión. -----

- - - El Regidor EVELIO LICONA ESPINOSA solicita el uso de la voz y, al serle concedido, dice: “Sí. Nada más una observación. En lo particular, veo que son dieciséis apoderados. Considero que, dada la responsabilidad y las facultades que van a tener en juicios, sí es un número un poco extenso. Sin embargo, en su momento, pues, asumirán las respectivas responsabilidades, ¿no? Porque el absolver posiciones en un juicio, representando a un Ayuntamiento, por supuesto que está obligando a todo el Municipio, ¿verdad?, las finanzas del Municipio. Más que nada, mi observación es en ese punto, ¿no?, por cuanto hace al absolver posiciones, sobre todo porque veo que hay algunas personas que no son abogados, no podrían tener la astucia como para poder saber qué es lo que deben de responder al momento del desahogo de una prueba confesional. Más que nada es eso, como observación”. -----

- - - Retomando el uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: “Sí. Tiene razón Regidor EVELIO, y precisamente por eso fue el motivo que se les pidió a los abogados del Ayuntamiento que estuvieran presentes. Prácticamente en su gran mayoría todos son los que conforman el Departamento Jurídico, salvo el Doctor VALTIERRA que, por cuestiones de defender los intereses del Sistema D.I.F. se le incluyó también, pero más que todo es para cuestiones de proteger al D.I.F., y tal vez algún otro Ciudadano de los Apoderados, cuya cédula profesional se encuentra en trámite, pero precisamente por eso se les pidió a los que integran el Departamento Jurídico que asistieran, que estuvieran presentes en la Sesión, por si era necesario ser requeridos para alguna pregunta o alguna observación que se les hiciera y ¡qué bueno que se menciona!, para que ellos también sepan la responsabilidad que asumen. El motivo fue, principalmente, la gran cantidad de juicios que tiene el Ayuntamiento; que el hecho de que exista uno, dos o tres apoderados para pleitos y cobranzas, es únicamente para pleitos y cobranzas el poder, o sea, para que puedan intervenir en juicios y litigar hasta sus últimas consecuencias los asuntos, pero precisamente porque es mucha la cantidad de asuntos es que se les da el voto de confianza o se les pretende dar el voto de confianza, para que ellos se repartan todos los procedimientos y cada uno asuma la responsabilidad de sacar el número que le corresponda; ése es un objetivo. El otro objetivo es que todas las diligencias que tenga el Ayuntamiento se cubran puntualmente porque, en algunas ocasiones, hay algunas en Ciudad Victoria. Como sabemos, no están radicados en un mismo Tribunal; en un mismo lugar no están radicados todos los juicios. Entonces, en algunas ocasiones coinciden el día y la hora, pero no el lugar. Tres apoderados, cuatro apoderados, no se dan a basto, para cubrir todas las diligencias; siendo así, con este número considerable de apoderados sí es posible que se cubran todas la diligencias del Ayuntamiento, que tengan en cualquier instancia y en cualquier Dependencia del Poder Judicial y/o Administrativo y/o en cualesquiera de los Poderes de la Federación, Estado, Municipio del Estado Mexicano y/o cualquier otro Órgano del Estado, que lleva juicios también en el que el Ayuntamiento es parte y, ¡qué bueno la observación! Ellos lo saben y saben la responsabilidad que asumen y, principalmente, una de las partes es defender en su máxima expresión los intereses del Municipio”. - - - -

- - - Nuevamente en uso de la voz, el Presidente Municipal manifiesta: “Muy bien. Una vez discutido, si ustedes están de acuerdo, someto a su consideración la aprobación de este punto. De ser así, favor de manifestarlo de manera económica”. -----

- - - Una vez realizado el conteo de las manifestaciones de los Ediles, el Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, Secretario del Ayuntamiento, dice:

“Aprobado por unanimidad, Señor Presidente, de los miembros presentes”. - - - - -
- - - El Presidente Municipal una vez más agradece al Cabildo y continúa diciendo:
“El siguiente punto de acuerdo es el **Inciso F** del punto **VIII del Orden del Día.-**
Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, para la autorización de la
adquisición de 30 vehículos utilitarios: 20 Nissan Tsuru GS1 austeros,
Transmisión Manual, Dirección Mecánica, Modelo 2014; 10 Camionetas Tipo
“Estaquitas”, Nissan NP300, Chasis CAB, -en este caso ya vienen con la
redila integrada-, Transmisión Manual, Dirección Mecánica. - - - - -
Presidencia Municipal: - - - - -

PROPUESTA DE ACUERDO DE CABILDO PARA LA AUTORIZACIÓN DE
LA ADQUISICIÓN DE 30 VEHÍCULOS UTILITARIOS: 20 NISSAN TSURU
GS1 TM, DIRECCIÓN MECÁNICA, MODELO 2014; 10 CAMIONETAS
NISSAN NP300, CHASIS CAB TM, DIRECCIÓN MECÁNICA. - - - - -

- - - - - Información general - - - - -

1. La Justificación Legal de la Propuesta. - - - - -

Artículo 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos: - - - - -

I.- Organizar las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales. - - - - -

X.- Administrar la Hacienda Municipal con arreglo a la ley y establecer un órgano de control y evaluación del gasto público municipal. - - - - -

XXIII.- Proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para la creación, sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos municipales. - - - - -

Artículo 160.- Los Ayuntamientos podrán asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del Municipio, a los programas que se consideren convenientes y autorizarán los traspasos de partidas cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo y en el presupuesto de egresos. - - - - -

2. Justificación de la Propuesta. - - - - -

Dar cumplimiento al numeral antes mencionado. - - - - -

3. Personas beneficiadas. - - - - -

Todos los habitantes del Municipio, al dar cumplimiento a la Ley, por parte de una Autoridad, en este caso el R. Ayuntamiento. - - - - -

4. Las afectaciones de la propuesta. - - - - -

No hay personas afectadas. - - - - -

5. El requisito indispensable. - - - - -

Que el Ayuntamiento, en cumplimiento al Artículo 49 Fracciones I, X y XXIII del Código Municipal vigente, autorice la adquisición de 30 vehículos utilitarios: 20 Nissan Tsuru GS1 TM, Dirección Mecánica, Modelo 2014; 10 Camionetas Nissan NP300, Chasis CAB TM, Dirección Mecánica. - - - - -

6. La propuesta concreta: - - - - -

Acuerdo de Cabildo para la autorización de la adquisición de 30 vehículos utilitarios: 20 Nissan Tsuru GS1 TM, Dirección Mecánica, Modelo 2014; 10 Camionetas Nissan NP300, Chasis CAB TM, Dirección Mecánica. - - - - -

- - - Siguiendo en uso de la voz, el Alcalde dice: “La propuesta original era la adquisición de treinta vehículos utilitarios de la marca Nissan, modelo 2014 pero, tomando en consideración las necesidades de la Administración Pública Municipal y la falta de vehículos, me permito proponer que sean 34 (treinta y cuatro) vehículos en total los que se adquieran, en lugar de 30 (treinta), es decir, 24 automóviles Nissan “Tsuru” y 10 Camionetas Nissan tipo “Estaquitas”, con las modalidades y especificaciones que dice la Propuesta. Si alguien desea hacer algún comentario al respecto, puede hacer uso de la voz”. - - - - -

- - - Solicita el uso de la voz el Síndico Primero, NICOLÁS MEJÍA CASTILLO, a lo que el Presidente Municipal accede, manifestando el Síndico Primero: “Con su permiso, Señor Presidente. Sólo para decirle que apoyo su propuesta en el sentido de que, en lugar de treinta vehículos utilitarios, sean treinta y cuatro vehículos los que se adquieran; ello para el mejor funcionamiento de las diferentes Secretarías y Dependencias del Ayuntamiento de Altamira, ya que también considero que son necesarios y, bueno, también estoy de acuerdo en que Usted las asigne como lo considere conveniente. ¡Gracias!”. - - - - -

- - - Retomando el uso de la voz, el Alcalde agradece su participación al Síndico Primero y continúa manifestando: “Esto para, son automóviles utilitarios que serían asignados a las diferentes Secretarías y Direcciones del Ayuntamiento, para poder tener un manejo más eficiente de las funciones de cada uno de ellos. Como

ustedes saben, muchas unidades de las que ahorita están en uso, están en malas condiciones o se encuentran, y principalmente el gasto exagerado de combustibles, son unidades la mayor parte de ocho cilindros, ¿sí?, que también por lo antiguo y el uso que se le ha dado, pues ya tenemos gastos considerables de combustible y de lubricantes, por lo que estamos considerando que con la adquisición de estas unidades podamos bajar un poco el consumo de combustibles. Al ser unidades nuevas nos evitamos también gastos de mantenimiento y, si ustedes no tienen inconveniente, los treinta y cuatro vehículos serían asignados de la siguiente manera: - - - - -

ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS:		
Secretaría:	Área	Modelo
1. Secretaría del Ayuntamiento	Secretaría	Tsuru
2. Secretaría de Finanzas	Secretaría	Tsuru
3. Secretaría de la Contraloría	Secretaría	Tsuru
4. Secretaría de la Contraloría	Dirección	Tsuru
5. Secretaría de Comunicación Social	Secretaría	Tsuru
6. Secretaría de Desarrollo Económico	Secretaría	Tsuru
7. Secretaría de Desarrollo Urbano	Secretaría	Tsuru
8. Secretaría de Desarrollo Urbano	Secretaría	Estaquita NP300
9. Secretaría de Desarrollo Urbano	Secretaría	Estaquita NP300
10. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Prog. Federales	Tsuru
11. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Estación Cuauhtémoc	Estaquita NP300
12. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Supervisión de Obras	Estaquita NP300
13. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Supervisión de Obras	Tsuru
14. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Supervisión de Obras	Tsuru
15. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Supervisión de Obras	Tsuru
16. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Supervisión de Obras	Estaquita NP300
17. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Supervisión de Obras	Estaquita NP300
18. Secretaría de Desarrollo Humano	Dir. de At'n. a la Juventud	Tsuru
19. Secretaría de Desarrollo Humano	Dir. de Deportes	Tsuru
20. Secretaría de Desarrollo Humano	Dir. de Equidad y Género	Tsuru
21. Secretaría de Desarrollo Humano	Dir. de Desarrollo Rural	Estaquita NP300
22. Secretaría de Administración	Secretaría	Estaquita NP300
23. Secretaría de Administración	Secretaría	Tsuru
24. Secretaría Particular	Secretaría	Estaquita NP300
25. Secretaría Particular	Secretaría	Tsuru
26. Secretaría Ejecutiva	Secretaría	Tsuru
27. D. I. F.	Secretaría	Tsuru
28. D. I. F.	Secretaría	Tsuru
29. D. I. F.	Secretaría	Estaquita NP300
30. Secretaría Privada	Secretaría	Tsuru
31. Secretaría de Educación	Secretaría	Tsuru
32. Secretaría de Salud	Secretaría	Tsuru
33. Tránsito Municipal	Patrulla	Tsuru
34. Tránsito Municipal	Patrulla	Tsuru
TOTAL:	-----	-----
Tsuru: 24	-----	-----
Estaquitas: 10	-----	-----

- - - Continúa manifestando el Alcalde: “En total son veinticuatro “Tsuru”, diez “Estaquitas”. El precio unitario que tenemos por la compra de flotilla: los Nissan Tsuru GS1, transmisión manual, dirección mecánica, Modelo 2014, es de \$120,365.00 (Ciento veinte mil trescientos sesenta y cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional), es el precio que nos da Impulsora de Automóviles de aquí de Altamira; las “Estaquitas”, incluida la redila, en \$175,390.00 (Ciento setenta y cinco mil trescientos noventa Pesos 00/100 Moneda Nacional), que nos da un total de \$4’642,660.00 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuáles se aplicará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) y el resto pagadero a tres meses y, bueno, aquí está la cotización y están también otras cotizaciones que, como se puede observar, son más cuantiosas. ¿Por qué la marca? Bueno, porque consideramos que es la marca que más se acopla a nuestras necesidades, por lo resistente de las unidades, los bajos costos de mantenimiento y, bueno, las facilidades que nos dan

para poder llevar a cabo esta operación. Entonces, no sé si hay alguna pregunta o comentario. La idea es que las unidades de 8 cilindros, 4 puertas y las “Lobo” que andan circulando aquí en nuestra Administración, por ahí, en la reunión de Seguridad que tuvimos con el Gobernador, consideramos que podíamos tener la posibilidad de que esas 5 o 6 camionetas, al dejar de usarlas nosotros, las acondicionemos como patrulla, para dárselas al Ejército, para que aumenten su capacidad de movilización aquí en el Municipio. Es también parte de eso. No van a seguir circulando con nosotros. La idea es que se dejen de usar esas unidades, tratar de bajar los motores de 8 cilindros que tenemos en la Administración Municipal y mejor darle otro uso, como el de Seguridad Pública, a estas unidades. Bueno, no sé si hay alguna pregunta” . - - - - -

- - - Pide el uso de la voz el Regidor EVELIO LICONA ESPINOSA, quien comenta: “Sí. Con su venia, Señor Presidente. Una pregunta a ese último comentario: ¿se darían en comodato o en donación?”, a lo que el Alcalde responde: “No, como todo, en comodato. El Municipio lo da en comodato a Seguridad Pública”. – El Regidor contesta: “Okey. De acuerdo, ¡gracias!” . - - - - -

- - - A continuación se transcriben las cotizaciones expedidas a este R. Ayuntamiento: - - - - -

AUTOMÓVILES VICTORIA, S. A. DE C. V.			
SUCURSAL NISSAN ALTAMIRA			
Asunto: COTIZACIÓN DE VEHÍCULO NUEVO			
Cantidad Total	Tipo de Unidad (Versión y Modelo)	Precio Unitario	Precio Total
17	NISSAN TSURU GS1 TM DIRECCIÓN MECÁNICA MODELO 2014	\$120,365.00	\$2,046,205.00
7	NISSAN TSURU GS1 TM DIRECCIÓN MECÁNICA MODELO 2014 EQUIPADOS CON AIRE ACONDICIONADO	\$133,065.00	\$931,455.00
10	NISSAN NP300 CHSIS CAB TM DIRECCION MECANICA VERSION ESPECIAL INCLUYE REDILA	\$175,390.00	\$1,753,900.00
34			\$4,731,560.00

VEHÍCULOS ECONÓMICOS DE VALLES, S. A. DE C. V.	
NISSAN CD. VALLES, S. L. P.	
Cotización de las Unidades Tsuru GSI TM 2014	
Vehículo	Precio de Contado
Tsuru GSI TM 2014	\$126,700.00
<i>TM: Transmisión Manual</i>	
<i>Nota: Precios sujetos a cambios sin previo aviso. Precios ya incluyen I.V.A.</i>	

VEHÍCULOS COMPACTOS DEL GOLFO, S. A. DE C. V.	
NISSAN POZA RICA, VER.	
Tipo de Unidad (Versión y Modelo)	Precio Contado IVA incluido
NISSAN TSURU GS1 STD, Precio contado IVA incluido MODELO 2014	\$126,700.00
NISSAN NP300 CHASIS CAB. DIR. MEC. INCLUYE ESTACAS Precio contado IVA incluido MODELO 2014	\$184,200.00
<i>NOTA: La unidad cuenta con garantía por 36 meses o 60 mil kilómetros.</i>	
<i>NOTA: Estos precios son sujetos a cambio sin previo aviso por Nissan Mexicana, S.A. de C. V.</i>	

VEHÍCULOS ECONÓMICOS DE VALLES, S. A. DE C. V.	
NISSAN CD. VALLES, S. L. P.	
Vehículo	Precio de Contado
NP300 Chasis TM Equipada con Carrocería Reforzada Versión Especial 2014	\$184,200.00
<i>TM: Transmisión Manual</i>	
<i>Nota: Precios sujetos a cambios sin previo aviso. Precios ya incluyen I.V.A.</i>	

AUTOMÓVILES VICTORIA, S. A. DE C. V.			
SUCURSAL NISSAN ALTAMIRA			
Asunto: COTIZACIÓN DE VEHÍCULO NUEVO			
Cantidad Total	Tipo de Unidad (Versión y Modelo)	Precio Unitario	Precio Total

2	NISSAN TSURU GS1 TM DIRECCIÓN MECÁNICA MODELO 2014 EQUIPADOS CON AIRE ACONDICIONADO	\$133,065.00	\$266,130.00
---	--	--------------	--------------

CAR ONE TUXPAN, S. A. DE C. V.			
CANTIDAD	VEHÍCULO	PRECIO	TOTAL
20	TSURU GS1 TM MOD. 2014 COLOR BLANCO	\$139,092.00	\$2'781,840.00
10	CHASIS CAB TM MOD. 2014 COLOR BLANCO INCLUYE REDILAS (\$11,000.00)	\$200,228.00	\$2'002,280.00

DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN DE TAMPICO, S. A. DE C. V. Concesionario Autorizado Volkswagen		
VEHÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRECIO FLOTILLA
GOL HB CL AIRE 5 PUERTAS MOD. 2014	Aire acondicionado y dirección hidráulica Radio AM/FM / CD/ Lector MP3 / Aux in / USB / iPod Controller / Bluetooth. Motor 1.6 lts. 4 cilindros	\$147, 875.00
SAVEIRO STARTLINE AIRE ACONDICIONADO Y DIRECCIÓN HIDRÁULICA MOD. 2014	Aire acondicionado y dirección hidráulica Barras protectoras en el medallón, bed liner y amortiguador de la puerta del área de carga. Motor 1.6 lts. 4 cilindros	\$174,711.00

- - - Nuevamente en uso de la voz el Presidente Municipal dice: “Muy bien. ¿No hay dudas? Pues bien. Si están de acuerdo con la propuesta consistente en la compra de 34 (treinta y cuatro) vehículos utilitarios, que son los que se describen en el recuadro que se inserta a continuación, favor de manifestarlo de manera económica, levantando la mano”. - - - - -

ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS:		
Secretaría:	Área	Modelo
1. Secretaría del Ayuntamiento	Secretaría	Tsuru
2. Secretaría de Finanzas	Secretaría	Tsuru
3. Secretaría de la Contraloría	Secretaría	Tsuru
4. Secretaría de la Contraloría	Dirección	Tsuru
5. Secretaría de Comunicación Social	Secretaría	Tsuru
6. Secretaría de Desarrollo Económico	Secretaría	Tsuru
7. Secretaría de Desarrollo Urbano	Secretaría	Tsuru
8. Secretaría de Desarrollo Urbano	Secretaría	Estaquita NP300
9. Secretaría de Desarrollo Urbano	Secretaría	Estaquita NP300
10. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Prog. Federales	Tsuru
11. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Estación Cuauhtémoc	Estaquita NP300
12. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Supervisión de Obras	Estaquita NP300
13. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Supervisión de Obras	Tsuru
14. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Supervisión de Obras	Tsuru
15. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Supervisión de Obras	Tsuru
16. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Supervisión de Obras	Estaquita NP300
17. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Supervisión de Obras	Estaquita NP300
18. Secretaría de Desarrollo Humano	Dir. de At'n. a la Juventud	Tsuru
19. Secretaría de Desarrollo Humano	Dir. de Deportes	Tsuru
20. Secretaría de Desarrollo Humano	Dir. de Equidad y Género	Tsuru
21. Secretaría de Desarrollo Humano	Dir. de Desarrollo Rural	Estaquita NP300
22. Secretaría de Administración	Secretaría	Estaquita NP300
23. Secretaría de Administración	Secretaría	Tsuru
24. Secretaría Particular	Secretaría	Estaquita NP300
25. Secretaría Particular	Secretaría	Tsuru
26. Secretaría Ejecutiva	Secretaría	Tsuru
27. D. I. F.	Secretaría	Tsuru
28. D. I. F.	Secretaría	Tsuru
29. D. I. F.	Secretaría	Estaquita NP300
30. Secretaría Privada	Secretaría	Tsuru
31. Secretaría de Educación	Secretaría	Tsuru
32. Secretaría de Salud	Secretaría	Tsuru
33. Tránsito Municipal	Patrulla	Tsuru
34. Tránsito Municipal	Patrulla	Tsuru

TOTAL:	-----	-----
Tsuru: 24	-----	-----
Estaquitas: 10	-----	-----

- - - Una vez realizado el conteo de los votos de los Ediles, el Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, Secretario del Ayuntamiento, dice: “Aprobado por unanimidad, Señor Presidente, de los miembros presentes”. -----

- - - El Presidente Municipal agradece al Cabildo y continúa diciendo: “Muy bien. Procedemos a desahogar el punto **IX.- INFORMES DE COMISIONES**. No hay registro previo, pero si alguien quiere exponer algo de su Comisión, está abierto el micrófono”. - Dirigiéndose a la Regidora SILVIA VILLAFUERTE BEDOLLA dice: “Es tuyo el micrófono”. -----

- - - En uso de la voz, la Regidora SILVIA VILLAFUERTE BEDOLLA manifiesta: “¡Muy buenos días! Señor Presidente, con su permiso. Le hago entrega a usted del fundamento de los obsequios que le envié a los bomberos, muy agradecidos por el detalle y le dan las gracias. Y también para informarle que el día 16 de enero hice entrega de mi Reglamento, que corresponde a la Comisión de Protección Civil. ¡Muchas gracias!”. -----

- - - Retomando el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: “Bueno, el siguiente punto es **X.- Asuntos Generales**. Pedí el uso de la voz, pero si hay alguien más que a última hora quiera participar en asuntos generales”. – Al no obtener respuesta del Cabildo, continúa diciendo: “Bueno, pues nada más, primero para decir, bueno, es nuestra Primer Sesión Ordinaria del año, desearle a todos que este año sea fructífero para todos, principalmente para Altamira y refrendarles y recordarles que tenemos un compromiso con la población que confió en nosotros y, bueno, las acciones que ustedes hoy han aprobado, como la elección de Delegados, la adquisición de estas unidades, que mucho van a servir aquí a la Administración Municipal. Obviamente, van encaminados para el buen funcionamiento de la misma, pero, sobre todo para que la gente de Altamira cuente con mejores servicios, con mejores condiciones de vida. ¿Por qué someter a las comunidades a la elección de un Delegado Municipal? Bueno, pues porque son comunidades importantes y que yo considero que el ejercicio democrático que se hizo en Cuauhtémoc valió la pena, salió muy bien y yo creo que, considero que es importante que le demos la oportunidad a estas comunidades de elegir libremente a quienes, pues, hagan la función de Delegados, ¿no?, para que tengan una extensión de la Administración Municipal a su alcance. Decirles que ya se llevó a cabo el ejercicio de Informe de Cien Días en los Municipios vecinos de Tampico y Madero. Como ustedes saben, nosotros vamos a hacer lo propio y, bueno, pedirles su autorización para que sea este 25 de enero, en punto de las 11:00, 12:00 del día, en el lugar que conocemos como “Salón Verde”, por ahí vamos a aprovechar para dar a conocer lo que hicimos en estos primeros Cien Días de la Administración Municipal; sin embargo, va enmarcado en el evento relevante, que es la presentación de nuestro Plan Municipal de Desarrollo, que ustedes tuvieron a bien aprobar en la última sesión del año pasado, que lo daremos a conocer a toda la población en ese evento, o sea, son dos actos a la vez, un informe breve de lo que realizamos el año pasado, los tres primeros meses y la presentación formal del Plan de Desarrollo Municipal de Altamira 2013-2016, donde la ciudadanía tenga pleno conocimiento de lo que vamos a hacer como Administración. Ahí se les va a entregar a los asistentes el documento por escrito de lo que es el Plan de Desarrollo, para que puedan darle seguimiento a nuestras acciones y nuestro compromiso. Ahí va plasmado lo que ustedes aprobaron y la gente va a tener a su alcance un documento de consulta, para ver cómo vamos avanzando en estos próximos años, ¿sí? Y, bueno, reiterarles, como siempre mi agradecimiento por todo lo que han hecho en esta primera etapa de la Administración Municipal 2013. Agradecerles de antemano su buena disposición para la toma de acuerdos, que siempre van encaminados al buen funcionamiento de la Administración Municipal, sobre todo al beneficio de la gente de Altamira y refrendarles mi sincera amistad, de parte mía y de mi familia y decirles que Altamira llevamos mucha prisa, tenemos mucho qué hacer y, bueno, se acabaron las vacaciones, estamos trabajando, de hecho no se paró el Ayuntamiento, siguió laborando. Ustedes anduvieron aquí también, así que, bueno, refrendarles mi agradecimiento, mi reconocimiento a todos por su buen trabajo, recordarles el compromiso, los Reglamentos, para que a la brevedad podamos dar un informe

cada Comisión, del estatus de sus Reglamentos, en qué o cómo vamos, si ya fueron analizados, presentados, revisados, para mandarlos al órgano correspondiente y sean publicados y así poder tener herramientas de trabajo aquí en el Ayuntamiento. Así que ¡muchas gracias a todos! Y bueno, no habiendo más asunto qué tratar, siendo las 9:00 horas del día sábado 18 de enero de 2014, damos por finalizada esta Novena Sesión Ordinaria de Cabildo. ¡Muchas gracias!”.

EL PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO

C. ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES

PRIMER
SINDICO

SEGUNDO
SINDICO

C. NICOLÁS MEJÍA CASTILLO

C. JORGE ENRIQUE DIMAS
ZARAGOZA

PRIMER
REGIDOR

SEGUNDO
REGIDOR

C. JULIO SALVADOR ALFARO
FLORES

C. ESTEBAN DE LA PORTILLA
FLORES

TERCER
REGIDOR

CUARTO
REGIDOR

C. SILVIA VILLAFUERTE
BEDOLLA

C. JOSÉ GAUDENCIO IZQUIERDO
SALAS

QUINTO
REGIDOR

SEXTO
REGIDOR

C. ROBERTO RAYA ESPINOSA

C. GLADYS DENISSE JUÁREZ
REYES

SÉPTIMO
REGIDOR

OCTAVO
REGIDOR

C. LUCERO ZALET A PÉREZ

C. JUAN CARLOS SILVA RIVERA

NOVENO
REGIDOR

DECIMO
REGIDOR

C. SERGIO TULIO CARRILLO
REYES

C. JOSÉ ALBERTO SAUCEDO
CERVANTES

DECIMO PRIMERO
REGIDOR

C. DORA ALICIA BELFORT
LOYOLA

DECIMO TERCERO
REGIDOR

C. NORA HILDA OLVERA PÉREZ

DECIMO QUINTO
REGIDOR

AUSENTE
C. CRISTIAN DAVID PÉREZ
RAMOS

DECIMO SÉPTIMO
REGIDOR

C. LINDA EMIGDIA JUÁREZ
FERNÁNDEZ

DECIMO NOVENO
REGIDOR

C. EVELIO LICONA ESPINOSA

VIGÉSIMO PRIMERO
REGIDOR

C. ANTONIO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL

DECIMO SEGUNDO
REGIDOR

C. HERMINIA GUZMÁN CAMACHO

DECIMO CUARTO
REGIDOR

AUSENCIA JUSTIFICADA
C. AGUSTINA MORA CRUZ

DECIMO SEXTO
REGIDOR

C. ANA LAURA MAR GÓMEZ

DECIMO OCTAVO
REGIDOR

C. CONCEPCIÓN MORENO MEZA

VIGÉSIMO
REGIDOR

C. CHRISTIAN VERA HERNÁNDEZ

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. LIC. PEDRO ZALET A ALONSO